

Cartagena de Indias D. T., y C; 03 de octubre de 2022
DC- OF- EX 113 03-10-2022

Doctora
LUIS CECILIA BERMUDEZ SAGRE
Directora
Establecimiento Público Ambiental - EPA
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2021

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, el Establecimiento Público Ambiental - EPA, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Sesenta y Cuatro (64) folios
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)



Fecha de generación del certificado
Octubre 10 de 2022 - 12: 04: 21 PM
Certificación Rastreo Electronico
Radicado S202210073
Contraloria Distrital de Cartagena
Verifique el contenido escaneando el código



CERTIFICACIÓN ELECTRONICA CORRESPONDENCIA.

Resumen del mensaje

De	HERNANDO PERTUZ CORCHO
Destino	EPA
Asunto	Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021
Fecha Envío	Octubre 7 de 2022 - 07: 01: 04 PM
Fecha Lectura	Octubre 10 de 2022 - 10: 15: 42 AM
Soportes enviados	21 INFORME DEFINITIVO A.F.Y DE G- EPA.pdf S202210073.pdf Presentacion Plan de Mejoramiento EPA.xlsx

Datos del destinatario

Nombre	EPA
Entidad	
Correo	controlinterno@epacartagena.gov.co
Celular	

Con copia a:

No hay usuarios copiados



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA
Vigencia 2021

INFORME DEFINITIVO

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y .C
Octubre 2022



MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

FERNANDO BATISTA CASTILLO
Líder de Auditoría

FERNANDO USECHE VALLE
Apoyo Auditor

ESCILDA BERRIO LARA
Apoyo Auditora

ANDREA MOGOLLON ESPITIA
Auditora Externa

SINDY PEREZ GÓMEZ
Auditora Externa



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	7
2.3 OBJETIVO GENERAL	8
2.3.1 Objetivos específicos	9
2.4 OPINIÓN FINANCIERA	9
2.4.1 Fundamento de la opinión	9
2.4.2 Opinión sobre los estados financieros	10
2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021	10
2.5.1 Fundamento de la opinión	12
2.5.2 Opinión presupuestal	14
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021	14
2.6.1 Fundamento del concepto	14
2.6.2 Concepto de contratación	15
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	17
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	17
2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta	18
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal	19
2.11 Observaciones de auditoría	20
2.12 Denuncia Fiscales	20
2.13 Plan de mejoramiento	20
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	21
4. Atención de denuncia fiscales	22
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	22
5.1 Macroproceso Financiero	22
6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE SEGUIMIENTO	32
7. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN	33



3. HECHOS RELEVANTES

El equipo auditor comisionado para realizar Auditoría Financiera y de Gestión en el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena vigencia 2021, con respecto al tema de los estados financieros y la ejecución presupuestal, observó lo siguiente: Al analizar el registro presupuestal No.516 del 26 de agosto de 2021 y la orden de pago No.05-3953 del 31 de diciembre de 2021, libros auxiliares, anexos de balance, y a través de sus movimientos determinó la situación real reflejada en los Estados financieros, se evidenció un registro en el crédito de la cuenta de gastos **55089010 "Gasto Sistema integrado de monitoreo"** por valor de **\$609'069,054,06**, registro este improcedente porque por la naturaleza de las cuentas de gastos, las cuales son nominales de egresos con saldo débito, debió haber sido registrado previamente este valor en el débito de dicha cuenta, lo cual conllevó a una incorrección material que afectó notoriamente la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros vigencia 2021 así: (1) Los gastos totales por valor de **\$15,834'190,783,96** son incorrectos, debiendo ser **\$16,443'259,838,02**. (2) La utilidad del ejercicio de **\$143'037,370,76** indicada en el Estado de resultados, es igualmente incorrecta, porque el verdadero resultado es negativo, es decir, una pérdida de **\$466'031,683,30**, (3) El Patrimonio en cuantía de **\$7,146'960,337,68** indicado en el Estado de Situación Financiera es incorrecto cuando el valor real es **\$6,537'891,283,62**. (4) El Estado de Cambios en el patrimonio es incorrecto en cuanto presenta una utilidad de **\$143'037,370,76**, cuando el resultado correcto es negativo, es decir, una pérdida por valor de **\$466'031,683,30**. (5) Las variaciones absolutas y relativas sobre los gastos, resultados del ejercicio y el patrimonio calculadas con las cifras de las vigencias 2021 y 2020, son incorrectas, (6) Los indicadores financieros que para su cálculo, involucran a los gastos del periodo, los resultados del ejercicio y al patrimonio, significativamente se vieron afectados por la subestimación de los gastos durante la vigencia 2021.

Por otro lado, mediante acto administrativo Res. 001 del 5 de enero /22, se constituyeron las reservas generada al final de la vigencia 2021 por valor de \$4.166.112.577,96; al realizar el ejercicio de la diferencia de compromisos menos la obligación del formato F17 ejecución de gastos; se refleja por reserva un valor de \$560; como si no hubiese constitución de reserva alguna; sin embargo, se reflejan como cuentas por pagar, la tesorería de la entidad, no la constituyó como cuentas por pagar esto debido a que causaron toda la obligación sin el lleno de los requisitos.

Durante la vigencia 2021, se expidieron 415 conceptos técnicos por visitas de control y seguimiento a las empresas de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental "EPA", se emitieron 83 autos de cobro, se proyectaron 26 actos administrativos para ser enviados a la unidad de



cobro, se realizaron tres correcciones de liquidación y a corte de junio del 2022 están en trámite 303 autos de liquidación; se pudo evidenciar que, no se realizó recaudo alguno por concepto de visitas de control y seguimientos realizadas en la misma vigencia, ni se constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2021, por este mismo concepto,

De igual forma, se incorporaron al proceso auditor dos (2) denuncias las D-08 -2021 y D-09-2022, ambas con alcance disciplinario y fueron resueltas dentro del término señalado por la ley

Wondershare
PDFelement



4. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

LIGIA CECILIA BERMUDEZ SAGRE

Directora general (e)

Establecimiento Público Ambiental -EPA

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial
Cartagena de Indias

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros del establecimiento Público Ambiental – EPA por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 075 del 3 de marzo de 2021, "Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

El presente informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación – CGN en la resolución 484 de 2017 y el decreto 115 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Establecimiento Público Ambiental -EPA es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a



la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Preparar y presentar la información, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 del 27 de enero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar



colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado con los responsables de la dirección del Establecimiento Público Ambiental en relación con entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría Financiera y de Gestión al Establecimiento Público Ambiental -EPA, con el fin de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión; de igual forma, verificar si la gestión fiscal fue realizada en forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes



2.3.1 Objetivos específicos

- Comprender y entender la naturaleza jurídica del sujeto de control.
- Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del sujeto de control.
- Identificar y gestionar el riesgo de auditoría en la fase de planeación, y documentarlo, con base en los criterios de auditoría, el alcance y las características del asunto a auditar.
- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detención, los cuales está expuesto el sujeto de control.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2021

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros del Establecimiento Público Ambiental -EPA, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La evaluación del componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Financieros para la vigencia terminada a diciembre 31 de 2021 del Establecimiento Público Ambiental-EPA, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que, en la elaboración de éstos, cumplan con el nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, que fueron incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre de 2015 con sus anexos y modificaciones. En igual forma, se verificará el cumplimiento del Catálogo General de Cuentas anexo a la Resolución 620 de noviembre 2015 con sus respectivas adiciones y modificaciones que fueron emitidos por el Contador General de la Nación. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como, la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente; igualmente, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2021.

2.4.2 Opinión de los Estados Financieros



En nuestra opinión teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, incorrecciones, subestimaciones, sobrestimaciones, e incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas del total del Activo 5,25%, los Estados financieros del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena correspondiente al período de Enero 1 a Diciembre 31 de 2021 expresan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, se emite un dictamen CON SALVEDADES dado a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad, superan el 2% de la materialidad sobre el total de Activos o Pasivos y Patrimonio.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto: Formato de ingresos 202102_h02_16 presenta valores como presupuesto inicial de \$15.408.887.996, que coinciden con el valor indicado en el decreto de liquidación anual del presupuesto, luego presenta adiciones por \$7.024.227.195 y reducciones por valor de \$81.549.196 para un presupuesto definitivo de \$22.351.565.995,00, de dicho valor definitivo se recaudó la suma de \$20.918.406.576,00 correspondiente a un 93,6% del periodo 2021.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal





(A) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos
111501101011000000	94 - Sobretasa Ambiental Peaje	1.062.774.930	0	0	1.062.774.930	1.989.978.650
123001102010056000	31 - Ley 99/93 Transferencia del Sector Electrico	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000	2.694.473.452
124501102020860000	14 - Tasa Retributiva	1.500.000	0	0	1.500.000	113.790.533
124001102030012000	10 - Multas,Sanciones,Permisos	886.062.000	0	0	886.062.000	1.306.741.935
190111020600202	08 - Regalias Directas	0	886.063.510	0	886.063.510	0
1212011020600300000	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.252.369.066	80.000.000	0	10.332.369.066	8.639.589.627
133001205020163	63 - Rendimientos Financieros EPA(Multas,Icld)	1.096.684.000	0	0	1.096.684.000	33.414.042
133001205020209	09 - Rendimientos Peaje	109.498.000	0	81.549.196	27.948.804	31.405.167
133001205020302	02 - Rendimientos Ley99	0	0	0	0	49.993.089
133001205020403	03 - Rend. financieros EPA SGP	0	0	0	0	27.214
133001205020507	07 - Rendimientos tasa retributiva	0	0	0	0	684.710
133001205020606	06 - Rendimientos Regalias Directas	0	0	0	0	71.526
1330012050207	108 - REND.FINAN.CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	0	0	0	0	44.811
1330012050208190	195 - Rendimientos Finan,Convenio Cardique	0	0	0	0	28.135
1335012100201	01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	1.147.535.653	0	1.147.535.653	1.147.535.653
1335012100204	04 - SGP - Proposito General	0	1.352.269	0	1.352.269	1.352.269
13350012100206	06 - Rendimientos Regalias Directas	0	3.085.570	0	3.085.570	3.085.570
13350012100208	08 - Regalias Directas	0	468.530	0	468.530	468.530
1335012100210	10 - Multas,Sanciones,Permisos	0	332.679.560	0	332.679.560	332.679.560
1335012100214	14 - Tasa Retributiva	0	28.681.420	0	28.681.420	28.681.420
1335012100231	31 - Ley 99/93 Transferencia del Sector Electrico	0	3.205.153.443	0	3.205.153.443	3.205.153.443
1335012100253	53 - CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	0	1.975.758	0	1.975.758	1.975.758
1335012100263	63 - Rendimientos Financieros EPA(Multas,Icld)	0	8.953.326	0	8.953.326	8.953.326
1335012100294	94 - Sobretasa Ambiental Peaje	0	1.327.481.374	0	1.327.481.374	1.327.481.374
1335012100295	95 - CONVENIO EPA -CARDIQUE	0	796.782	0	796.782	796.782
		15.408.887.996	7.024.227.193	81.549.196	22.351.565.999	16.216.030.383

Fuente: Formato Rendido_202102_h02_f16

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(N) Apropiación Inicial	(D) Créditos	(D) Contra créditos	(D) Reducciones	(D) Adiciones	(D) Apropiación Definitiva	(D) Gastos Comprometidos	(D) Obligaciones Contratadas	(D) Pagos
Ppto de Funcionamiento	8.185.227.000	1.240.295.255	1.240.295.255	0	856.000.000	9.041.227.000	7.076.866.543	7.076.866.983	6.622.347.888
ppto de Inversión	7.223.660.996	700.610.000	700.610.000	81.549.196	6.168.227.193	13.310.338.999	9.139.163.840	9.139.163.840	4.957.823.158
Total de presupuesto	15.408.887.996	1.940.905.255	1.940.905.255	81.549.196	7.024.227.193	22.351.565.999	16.216.030.383	16.216.029.823	11.580.171.046

Fuente: Formato Rendido_202102_h02_f17

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

Ingresos ejecutados vigencia 2021	20.918.406.576
Egresos ejecutados Vigencia 2021	16.216.030.383
Superávit resultante vigencia 2021	4.702.376.193



- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

(G) Código Rubro Presupuestal	(C) Numero De Acto Administrativo	(F) Fecha	Reservas
C3020303660001	ACUERDO No. 172	25/02/2021	14.500.000
C3020303660010	ACUERDO No. 172	25/02/2021	0
C3020303660031	ACUERDO No. 172	25/02/2021	27.370.000
C3020303660094	ACUERDO No. 172	25/02/2021	8.000.000
C3020303660095	ACUERDO No. 172	25/02/2021	2.400.000
C3020303660111	ACUERDO No. 172	25/02/2021	23.796.009
C3020303660112	ACUERDO No. 172	25/02/2021	27.730.000
	TOTAL VALOR DE RESERVAS		103.796.009

Fuente: Formato Rendido_202102_h02_f21

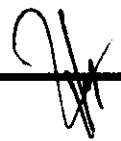
Mediante acto administrativo Res. 008 del 6 de enero /21, se constituyeron las reservas generadas al final de la vigencia 2020 por valor de \$ 103.796.009

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció incumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a los actos administrativos de modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021, que garantice las características de confiabilidad y veracidad a fin que el trabajo del equipo auditor en uso de las herramientas tecnológicas que le otorga la Ley, no se vea obstruido por informaciones contrarias a la realidad.

Se pudo verificar que las reducciones presentadas en el presupuesto de Ingresos y Gastos (Decreto Distrital 0993 del 14 de septiembre de 2021), por valor de \$109.498.000, no se realizaron en la fecha establecida, esta reducción la entidad la ejecutó mediante el acuerdo 176 del 3 diciembre/2021, por un valor de (\$81.549.196), presentando una diferencia por reducir de \$27.948.804, a lo contemplado en el decreto Distrital

Así mismo, las reducciones no se afectan con las cantidades exactas reflejadas en el Decreto Distrital, se realizaron variando las cantidades y fechas, generando confusión en la revisión. Además, planificar el presupuesto de gastos para evitar que se realicen muchos traslados de créditos y contra créditos.

El Acuerdo 172 del 25 de febrero de 2021, en su parte resolutive se acoge a normatividad que no le aplica al ente auditado (Circular de la procuraduría No.031 y 026 del 2011); aplica a Alcaldes y Gobernadores.

Los valores rendidos (F22 - \$ 411.331.936) en la constitución de cuentas por pagar no se acoge al valor registrado en el acto de constitución (Res. No. 001 del 5 de enero de 2022- \$418.930.243,51); presentando confusión al valor real constituido por cuentas por pagar; además se evidenció que algunas de ellas fueron constituidas sin el lleno de los soportes requeridos.

Las reservas fueron constituidas (Res. No. 001 del 5 de enero /22), por valor de (\$4.166.112.577,96) y al realizar el ejercicio en el formato (F17) – determina un valor de (\$560), lo cual no refleja constitución alguna de reservas para la vigencia 2021, debido a que fueron causadas contablemente sin el lleno de los requisitos, convirtiéndolas en cuentas por pagar para la tesorería y esta área no las constituyó como tal. Denotando una inexistencia de conciliaciones entre Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

En acto administrativo de cierre presupuestal de la vigencia 2021 (Res. 001 del 5 enero /2022) se reflejaron cuentas por pagar a nombre del rubro (Recursos a valor de terceros) por valor de (\$181.705); el cual es un rubro inexistente.

Al EPA-Cartagena le aplica la normatividad presupuestal del Decreto 111/96 y el Acuerdo Distrital 044/98, estos no facultan al Establecimiento la incorporación de los saldos sin apropiar no ejecutados (\$6.058.163.683, 99), según el Acuerdo Distrital 044/98 al final de la vigencia 2021, dichos saldos deben ser devueltos a la Tesorería Distrital, sin embargo se pudo verificar que la entidad ambiental los incorporó para el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2022 (Acuerdo 172 del 25 febrero del 2021).

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ejecutó el proceso auditor de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, este órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades



de ética de conformidad con esos requerimientos. Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias emite opinión **NEGATIVA**, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto ejecutado de gastos no presenta razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así como en la Contraloría Distrital, emite concepto **DESFAVORABLE** sobre sobre la gestión de la inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), **CON OBSERVACIONES** de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos del EPA, mediante el presupuesto 2021, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción y el plan estratégico de entidad, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos



institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2021, identificándose las siguientes observaciones en cuanto a la gestión de los planes, programas y proyectos:

- Se ejecutó el cronograma de visitas y se realizaron las asesorías ambientales, pero no se realizaron los cobros respectivos.

- Aunque se invirtieron recursos apropiados para los programas SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR, GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO y SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL, no se determina en el Distrito la mejoría en calidad de agua, aire y recuperación de la ciénaga; como sanciones por la contaminación o la no preservación de estos sistemas que son fuentes de vida.

- Se proyectaron realizar 198 proyectos, pero se ejecutaron 200, dos actividades más que lo proyectado, pero se comprobó que no presentaron valor de recurso en su ejecución.

2.6.1 Fundamento del concepto

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos del Establecimiento Público Ambiental- EPA, mediante la verificación de la información rendida en el formato F8A, se identificaron los siguientes programas:

12	12	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO	1.540.802.139	12,40%
6	6	CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE	310.000.000	2,50%
16	16	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	408.792.361	3,29%
23	23	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	528.810.018	4,26%
16	16	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.044.333.025	32,55%
18	18	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	242.037.184	1,95%
		NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE	128.810.018	1,04%



15	15	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL	307.645.083	2,48%
25	25	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	284.620.037	2,29%
16	16	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS	1.249.532.804	10,06%
11	11	SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR	1.150.000.000	9,26%
21	21	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL	2.228.892.815	17,94%
			12.424.275.484	

EPA durante la vigencia 2021, el plan estratégico, gestión ambiental, responsabilidad empresarial y desarrollo sostenible obtuvo una calificación de 94%, como al igual presento una eficacia del 90%, y una eficiencia del 100% en el cumplimiento y resultados de la ejecución de sus proyectos de inversión.

CALIFICACIÓN	94%		
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%		
Avance	40%		
Resultado	40%		
RESULTADO POR ETAPA		38,8%	55,0%
RESULTADO POR PRINCIPIO		90,0%	100,0%

Existe coherencia entre el Plan Estratégico Corporativo del EPA, el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena".

2.6.2. CONCEPTO CONTRATACION

En la evaluación de la gestión contractual se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad en las diferentes etapas de la contratación, y los que rigen la gestión fiscal de conformidad con el Decreto No 403 de 2020, en este caso, eficiencia, eficacia y economía.

La contratación de la entidad auditada fue evaluada conforme con los riesgos detectados en las pruebas de recorrido practicadas en la fase de planeación, y se encontraron debilidades en lo que tiene que ver con las



obligaciones con el SECOP, los estudios previos y la liquidación de los contratos.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **EFICIENTE** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **EFICAZ**; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
----------------	------------------

PARCIALMENTE ADECUADO

Emite un concepto Efectivo dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **0.8%**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	0.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende Diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

mejoramiento, obteniendo un concepto de **NO CUMPLE** como resultado del seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad EPA de acuerdo al puntaje atribuido de **77.78 puntos**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

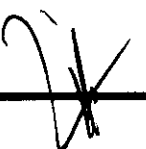
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Efectividad de las acciones	77.8	0.80	62.2

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

El Establecimiento Público Ambiental - EPA rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No 017 de enero de 2.009. *"Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **93.3** sobre 100 puntos, observándose que el EPA cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.5	0.3	29.25
Calidad (veracidad)	90.0	0.6	54.00
			Favorable



Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos financiero y presupuestal se evidenció que el Establecimiento Público Ambiental- EPA presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

[H02_F11]: Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos): *Presenta filas corridas en la información reportada.*

[H02_F11A]: Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos): *Presenta filas corridas en la información reportada*

[H02_F11C]: Acciones que Requieren Licencia Permiso o Concesión Ambiental: *Presenta información que no corresponde a la fila, se encuentra corrida la información rendida*

H02_F18: Modificaciones al Presupuesto de Ingresos: *Los rubros presupuestales reportados son diferentes a los que se están utilizando en el software de presupuesto*

H02_F19: Modificaciones al Presupuesto de Gastos: *Inconsistencia en aplicación de decreto de reducción*

H02_F21: Ejecución Reservas Presupuestales: *En este formato relacionan adiciones y reducciones.*

H02_F22: Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar: *Existen aún pendientes Cuentas por pagar de vigencia 2021; y lo rendido no concuerda con el acto administrativo de cierre*

[H02_F33]: Quejas Reclamos y Peticiones: *Se evidencio en la etapa de ejecución que el tiempo de respuesta de las PQRS no está acorde con lo señalado en la norma. Además, se incorporaron al proceso auditor dos (2) denuncias las D08 -2021 y D 09-2022, ambas con alcance disciplinario y fueron resueltas dentro del término señalado por la ley.*

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la Auditoría adelantada, **NO SE FENECE** la cuenta rendida por el Establecimiento Ambiental Público de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera; la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la gestión, lo que arrojó una calificación consolidada de **53.2** puntos; como se observa en las siguientes tablas:



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION								
CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			CALIFICACION POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%				10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	0,0%				0,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	90,0%	100,0%			28,6%	CONCEPTO GESTION INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	0,2%		0,2%		0,1%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			37,1%	100,0%	0,2%	38,8%	33,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		75,0%				75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			75,0%			75,0%	0,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO						

INDICADORES FINANCIEROS	84,9%	87,9%	75,0%
-------------------------	-------	-------	-------

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

1. Administrativos (total)	13	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	2	
6. sin alcance	9	

2.12 Denuncias fiscales

Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con: D-008-2.022 por presuntas responsabilidades predicables en las autoridades con competencia en la protección y recuperación sanitaria en los caños, lagunas y caños del Distrito de Cartagena y D009-22 por presunta contaminación que ocasiona la muerte de peces en la Ciénaga de la Virgen y el Caño de Juan Angola del Distrito de Cartagena.



2.13 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el EPA debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena - www.contraloriadecartagena.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No.104 de 10 de marzo 2017. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Revisó: GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Profesional Especializado – Supervisor

Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHIO
Director Técnico de Auditoría Fiscal



3



3. MUESTRA DE AUDITORÍA

El establecimiento Público ambiental “EPA”, rindió 344 contratos por valor de \$11.428.905.191 de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 148 contratos como parte de la muestra por \$ 4.328.289.054, equivalente al 43.0% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2.021 relacionadas con: D-008-2.022 por presuntas responsabilidades predicables en las autoridades con competencia en la protección y recuperación sanitaria en los caños, lagunas y caños del Distrito de Cartagena y D009-22 por presunta contaminación que ocasiona la muerte de peces en la Ciénaga de la Virgen y el Caño de Juan Angola del Distrito de Cartagena; a las cuales se les dio respuesta de fondo, en los términos señalados por la normatividad. Ver formato de respuesta peticiones, quejas, reclamos y denuncias D-008/2.022 y D-009/2.021.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Macroproceso Financiero

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 1 – SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO –siguientes Incorrecciones reiteradas.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Reglamentaria No. 017 de enero de 2.009, se evaluó la información contenida en los Estados financieros, en las notas a los Estados Contables y en la cuenta rendida y se pudo establecer las siguientes incorrecciones:



GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

Constituyen el valor de los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Las cuentas por cobrar surgidas de ingresos con contraprestación están sujetas a uso proporcional de los activos, según se haya pactado previamente por el Establecimiento Publico Ambiental-EPA y un tercero mediante un documento vinculante y verificable, esto según lo estipulado en la Política de Ingresos.

El grupo de Cuentas por Cobrar reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de \$1.141'176.128,84, con una participación del 10,75 sobre el valor total del activo corriente.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO 2 -DIFERENCIA REPORTADA EN EL VALOR DEL DETERIORO DE LA CARTERA.**

Revisado el libro auxiliar de “cuentas por cobrar” suministrado por la entidad se observó que el valor del deterioro de la cartera para la vigencia 2021 es de **-\$12.406.533**, igual al presentado en el Estado de Situación Financiera, mientras que el valor revelado en la nota a los estados contables No.7 es de **-\$13.406.533**, para una incorrección de **\$1'000.000,00**

Así mismo, se presenta incorrección en el valor total de cuentas por cobrar porque el Estado de situación financiera presenta un total de **\$1.141.176.128,84** mientras que la nota contable No.7 revela un valor total de **\$1.140.176.130,84**, evidenciándose una incorrección de **\$999.998,00**, la cual es consecuencia de la información errada, indicada sobre el deterioro de cartera..



NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2021 corresponden a los siguientes conceptos:

Código Contable	Descripción	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
13	Cuentas por Cobrar	1.140.176.128,84	294.781.558,83	845.394.572,01
1384	Otras Cuentas por Cobrar	1.153.582.663,84	294.781.558,83	858.801.105,01
138490	Otras Cuentas por Cobrar	1.153.582.663,84	294.781.558,83	858.801.105,01
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	- 13.406.533,00	0,00	0,00
138680	Otras Cuentas por Cobrar	- 13.406.533,00	0,00	0,00



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Nº 896.813.999-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-ACTIVOS COMPARATIVO

(\$ en pesos colombianos)

CODIGO	NOTA	A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		VARIACIONES	
		Diciembre de 2021	Diciembre de 2020	AUMENTOS	DISMIN
				Y	%
1	ACTIVO				
11	EFFECTIVO	\$			
1110	Deposito en Instituciones Financieras	9.476.570.120,03	6.469.861.452,55	3.006.708.667,48	46,47
	Total Efectivo	9.476.570.120,03	6.469.861.452,55	3.006.708.667,48	46,47
13	DEUDORES	7			
1384	Otras Cuentas por Cobrar	1.153.582.661,84	294.781.558,83	858.801.103,01	291,33
1386	Deterioro de Cuentas por Cobrar	-12.406.533,00	0,00	-12.406.533,00	0,00
	Total Deudores	1.141.176.128,84	294.781.558,83	846.394.570,01	287,13
	Total Activo Corriente	10.617.746.248,87	6.764.643.011,38	3.853.103.237,49	56,96

CUENTA 1655-MAQUINARIA Y EQUIPOS

El grupo de "Maquinaria y Equipos" reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de \$1.496'032.342,00, con una participación del 85,16% sobre el valor total de la "Propiedad Planta y Equipo", con una variación absoluta de \$30'293.824,00, y una variación relativa de 2,07% pasando de \$1.465'738.518,00 en 2020 a \$1.496'032.342,00 en 2021.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3 -DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LAS COMPRAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y EL VALOR REFLEJADO COMO VARIACION ABSOLUTA.**

Durante la vigencia 2021 se registraron según libros auxiliares, compras de Maquinaria y Equipos con valor individual mayor a 50 UVT por la suma total de \$32'090.360, una por valor de \$19'300.000 y otra por valor de \$12'790.360,00, al igual se registraron ajustes y/o reclasificaciones por valor




neto de \$598.226 en la cuenta 16559001-Otras Maquinarias y Equipos" con lo cual se debe reflejar una variación absoluta por \$31'492.134 y no de \$30'293.824, por tanto se evidencia una subestimación de \$1'198.310,00

• Estado financiero:

16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	10					
1625	Propiedad Planta y Equipo en Tránsito	609.069.054,06	0,00	609.069.054,06	0,00		
1655	Maquinaria y Equipo	1.496.032.342,00	1.465.738.518,00	30.293.824,00	2,07		
1665	Muebles, Enseres y Equipos Ofic	493.981.287,00	536.757.585,00	-42.776.298,00	-7,97		
1670	Equipo de Comunicac y Computac	491.165.820,14	455.206.667,14	35.959.153,00	7,90		
1675	Equipo de Transportes, Tracción	561.660.326,00	583.460.326,00	-21.800.000,00	-3,74		
1685	Depreciación Acumulada	-1.895.110.183,68	-1.371.227.140,00	-523.883.043,68	38,21		
	Total Propiedad, Plantas y Equipo	1.756.798.645,52	1.669.935.956,14	86.862.689,38	5,20		

• Libro auxiliar:

EPA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Periodo: 2021/12
LIBRO AUXILIAR

Cuenta: 16559001
Nombre: OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO

FECHA	TD	CBTE	IDENTIFIC.	BENEFICIARIO	DETALLE DE LA TRANSACCION	BASE	DEBITOS	CREDITOS	S ANTERIOR	SALDO ACTUAL
									1.288.903.038,00	
08/2021	05	2803	830135387	COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROVETERINARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SE TRASLADA MANTENIMIENTO Y	0,00	1.308.203.038,00	0,00		1.308.203.038,00
10/1/2021	03	106	8060139992	EPA CARTAGENA	SE TRASLADA MANTENIMIENTO Y	0,00	1.311.552,00	0,00		1.309.514.590,00
10/1/2021	03	106	8060139992	EPA CARTAGENA	SE TRASLADA MANTENIMIENTO Y	0,00	350.222,00	0,00		1.309.864.812,00
10/1/2021	03	116	8060139992	EPA CARTAGENA	TRASLADO DE DOS MESONES POR	0,00	0,00	2.260.000,00		1.307.604.812,00
TOTAL DE LA CUENTA						0,00	20.961.774,00	2.260.000,00		1.307.604.812,00

EPA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Periodo: 2021/12
LIBRO AUXILIAR

Cuenta: 16559056
Nombre: MEDIDOR C/SENSOR PH/ORPEC.OD y TURBIDEZ 10m

FECHA	TD	CBTE	IDENTIFIC.	BENEFICIARIO	DETALLE DE LA TRANSACCION	BASE	DEBITOS	CREDITOS	S ANTERIOR	SALDO ACTUAL
									0,00	
11/29/2021	05	3382	900352772	HANNA INSTRUMENTS S A S	COMPRA DE EQUIPO DE MEDICION MULTIPARAMETRICO DE CAMPO PARA LA MEDICION DE PARAMETROS DE CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. PLAZO UN MES	0,00	12.790.360,00	0,00		12.790.360,00
TOTAL DE LA CUENTA						0,00	12.790.360,00	0,00		12.790.360,00

CUENTA 1670-EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION

El grupo de "Equipo de Comunicaciones y Computación" reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de **\$491'165.820,14**, con una participación del 28% sobre el valor total de la "Propiedad Planta y Equipo", con una variación absoluta de **\$35'959.153,00**, y una variación relativa de **7,90%** pasando de **\$455'206.667.14** en 2020 a **\$491'165.820,14** en 2021.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 -REVELACION INCOMPLETA EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SOBRE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION.**

El Estado de Situación Financiera vigencia 2021 reporta para la cuenta 1670-Equipo de Comunicaciones y Computación, un incremento con respecto a la vigencia 2020 por valor de **\$35.959.153**, mientras la Nota a los Estados contables correspondiente, sólo revela compras por valor de **\$15'884.072,00**, lo cual evidencia una incorrección en cuantía de **\$20'075.081,00** ya que se dejó de revelar el resto de activos adquiridos durante la vigencia 2021.

La cuenta 1670 Equipo de Comunicación y computación presenta un incremento del 7,90 % con relación a diciembre del año anterior debido a la adquisición de equipo de cómputo en el mes de diciembre de 2021, para el funcionamiento de la entidad, así:

Equipo de computo	Marca	Valor
Computador Worstation Básica 32 GB/Monitor de 27"	HP	\$ 5.350.109
Computador Worstation Básica 64 GB/Monitor de 27" Tarjeta Gráfica 8GB	Hp	\$ 10.553.963
Total		\$ 15.884.072, 00

Código	Descripción	2020	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	10			
1625	Propiedad Planta y Equipo en Tránsito	609.069.054,06	0,00	609.069.054,06	0,00
1655	Maquinaria y Equipo	1.496.032.342,00	1.465.738.518,00	30.293.824,00	2,07
1665	Muebles, Enseres y Equipos Ofic	493.981.287,00	536.757.585,00	-42.776.298,00	-7,97
1670	Equipo de Comunicac y Computac	491.165.820,14	455.206.667,14	35.959.153,00	7,90
1675	Equipo de Transportes, Tracción	561.660.326,00	583.460.326,00	-21.800.000,00	-3,74
1685	Depreciación Acumulada	-1.895.110.183,68	-1.371.227.140,00	-523.883.043,68	38,21
	Total Propiedad, Plantas y Equipo	1.756.798.645,52	1.669.935.956,14	86.862.689,38	5,20

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO 5 -INCORRECCIONES REVELADAS EN EL ANEXO 10.1 DE LA NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES No. 10- " Movimientos y saldos propiedad planta y equipo"**

Las cifras reveladas en el anexo de esta Nota a los Estados financieros difieren significativamente de las reportadas en el Estado de Situación Financiera y en los auxiliares de los libros contables, porque las cifras de entradas o incremento de "maquinaria y equipo", "equipo de comunicaciones y computación", "Muebles y enseres no guardan relación con el valor de las variaciones que revela el estado de situación financiera, lo mismo con el saldo final de la cuenta, como también sucede con el valor de la depreciación acumulada y el saldo final en libros que según el anexo de la nota contable revela un saldo final de la propiedad plata y equipo por \$1.116.119,962 mientras el saldo en el estado de situación financiera reporta un valor de \$1.756.798.645,52, para una diferencia de \$640'678.683.52.



10. Saldos y Movimientos de la Propiedad Planta y Equipo



ESTADOS CONTABLES	2019	2018	2017	2016	2015
SALDO INICIAL (01-ene)	1.468.708.518,0	465.206.667,00	583.468.326	536.757.985,00	3.041.163.096,0
+ ENTRADAS (DB)- SALIDAS	19.308.000,0	9.767.049,0	(21.800.000,0)	0,0	7.267.049,0
Adquisiciones en compras	19.308.000,0	9.767.049,0	(21.800.000,0)		7.267.049,0
SUBTOTAL (Saldo Inicial + Entradas - Salidas)	1.488.016.518,0	474.973.716,0	561.668.326,0	536.757.985,0	3.048.430.145,0
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)		0,0			0,0
- Salida por traslado de cuentas (CR)					0,0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)					0,0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)					0,0
SALDO FINAL (31- dic) (Subtotal + Cambios)	1.488.016.518,0	474.973.716,0	561.668.326,0	536.757.985,0	3.048.430.145,0
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	933.353.685,0	365.385.824,0	344.986.389,0	268.985.685,0	1.932.338.183,0
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	617.191.672,00	311.786.921,0	271.618.944,00	170.629.603,0	1.371.227.140,0
+ Depreciación aplicada vigencia actual	336.162.013,00	53.598.183,0	54.767.445,0	40.826.378,0	485.353.939,0
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos				91.091.703,0	91.091.703,0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos				0,0	0,0
Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual- Bajo de Deprec por baja de bienes			(18.600.000,0)	33.962.999,0	15.362.999,0
VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	554.662.833,0	109.587.892,0	216.671.937,0	268.172.300,0	1.116.119.962,0
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (según saldo)	64,2	78,6	61,4	50,0	63,4



- HALLAZGO ADMINISTRATIVO 6 -DIFERENCIAS SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA 24010227 "VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMICOS ENTRE LOS LIBROS AUXILIARES Y LA NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES No. 21 cuentas por pagar

La nota a los Estados contables No.21 con relación a la información de la cuenta 24010227 *vegetación biodiversidad y servicios ecosistémicos*, evidencia inconsistencias, pues el libro auxiliar de esta cuenta reporta una saldo de **\$193.830.119** y por otro lado la nota contable 21, en el ítem anexo 21.1. Nos revela un saldo de **\$238.304.88**, dando lugar a una incorrección de **\$44.474.762**.



DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LIBRO AUXILIAR

Periodo: 2021/12

FECHA	TD	CBTE	IDENTIFIC	BENEFICIARIO	DETALLE DE LA OPERACION	BASE	DEBITOS	CREDITOS	S. ANTERIOR	SALDO ACTUAL
									-8.848.881,00	
1/1/2021	SD	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	1.443.000,00		-8.291.881,00
1/1/2021	SD	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	1.058.200,00		-9.350.081,00
1/1/2021	SD	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	1.229.250,00		-10.579.331,00
1/1/2021	SO	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	817.700,00		-11.397.031,00
1/1/2021	SO	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	1.924.000,00		-13.321.031,00
1/1/2021	SD	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	950.000,00		-14.271.031,00
1/1/2021	SD	1			Saldo Inicial Cuentas x Pagar	0,00	0,00	1.154.400,00		-15.425.431,00
1/19/2021	02	26830	1235042139	MARIA CAMILA LUNA	SEGUNDO PAGO DEL	0,00	1.924.000,00	0,00		-13.501.431,00
1/22/2021	02	26837	1143372752	ANDRES FELIPE	TERCER PAGO DEL	0,00	1.229.250,00	0,00		-12.272.181,00
1/22/2021	02	26838	1128063485	KELLY DEL CARMEN	PAGO DE LA TERCERA	0,00	817.700,00	0,00		-11.454.481,00
1/22/2021	02	26839	1051449818	DIANA CAROLINA	TERCER PAGO DEL	0,00	1.058.200,00	0,00		-10.396.281,00
12/31/2021	05	3961	1143334923	ALBERTO RAMIREZ	ADICIONAR EN TIEMPO Y	0,00	0,00	900.000,00		413.550.119,00
12/31/2021	05	3975	73129770	ALFONSO MONTES	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	0,00	4.500.000,00		409.050.119,00
12/31/2021	05	3980	1143354609	ANYEREIS LORENA	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	0,00	7.500.000,00		401.550.119,00
12/31/2021	05	3982	8904801235	UNIVERSIDAD DE	CONVENIO	0,00	0,00	199.720.000,00		201.830.119,00
12/31/2021	05	3987	9067472	RAFAEL ERNESTO	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	0,00	8.000.000,00		193.830.119,00
TOTALES DE LA CUENTA						0,00	1.515.268.571,	1.314.589.571,		193.830.119,00






Anexo 21.1.1

Código	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final
34001	Asesorías de Gestión y Desarrollo	8.888.188.424	442.826.879	2.458.298.488	788
340000	Gastos y Servicios	7.887.888	7.887.888	0	0,00
34010101	Gastos y Servicios	7.887.888	7.887.888	0	0,00
340002	Proyectos de Inversión	1.000.000.000	658.392.330	2.458.298.488	#
34010201	Contribución al Plan de Desarrollo	22.248.248	22.248.248	0	#

ESTAR EN CONTACTO CON NOSOTROS
Menga, 4to Avenida calle 78 # 137
(+575) 6411130



Código	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final
34010000	Educación y Cultura Ambiental	5.416.103	9.354.228	-3.938.117	-42,82
34010004	Sistema Gestión Hídrica- Ciénaga de la Virgen	67.628.888	1.824.000	69.703.888	144,97
34010211	Fortalecimiento Institucional	65.244.407	10.283.111	65.091.296	117,11
34010212	Control, Vigilancia y Seguimiento Ambiental	23.877.784	13.926.364	6.738.400	27,87
34010217	Mitigación Ambiental	14.413.184	14.413.184	0	0,00
34010218	Intervención Peces de Aguas	3.208.483	3.208.483	0	0,00
34010219	Parque Estatal Ciénaga de la Virgen	199.266.183	203.128.088	-3.861.905	-1,91
34010225	Sistema Integrado de Monitoreo Ambiental	306.108.439	89.198.247	217.000.172	247,49
34010217	Vegetación, Biodiversidad y Servicios	228.204.881	15.425.431	212.879.450	247,49

8-CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

Analizado el Estado de situación financiera se refleja la suma de \$12.470'955.958.06 en el grupo 8-Cuentas de orden deudoras", dicha suma no procede reportarla por cuanto este valor corresponde al monto de los Pasivos más patrimonio,



3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENT. DE GOB.	27				
3105	Capital Fiscal		4.784.926.258,41	4.784.926.258,41	0,00	0,00
3109	Resultado del Ejercicio Anteriores		2.218.996.708,51	-1.680.198.731,76	3.899.195.440,27	-232,07
3110	Resultado del Ejercicio		143.037.370,76	3.899.195.440,27	-3.756.158.069,51	-96,33
	TOTAL PATRIMONIO		7.146.960.337,68	7.003.922.966,92	143.037.370,76	2,04
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		12.470.955.958,06	8.611.998.068,52	3.858.957.889,54	44,81
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26.1	12.470.955.958,06			
83	Deudoras de Control					
8315	Activos Totalmente Depreciados		139.983.530,00	145.099.130,00	-5.115.600,00	-3,53
8361	Responsabilidades		2.098.259,00	2.098.259,00	0,00	0,00
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		30.473.200,00	30.473.200,00	0,00	0,00
	Total Deudoras de Control		172.554.989,00	177.670.589,00	-5.115.600,00	-2,88
89	DEUDORAS POR CONTRA					
8915	Activos Retirados		-172.554.989,00	-177.670.589,00	5.115.600,00	-2,88
	TOTAL CTAS DEUD POR CONTRA		-172.554.989,00	-177.670.589,00	5.115.600,00	-2,88

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO 7 -5508- GASTO MEDIO AMBIENTE** diferencia en cifras del Estado de Resultados, Notas Contables 29 frente a lo reportado en SIA OBSERVA CONTRALORIA.

Luego de revisadas las notas a los estados contables y los libros auxiliares o subcuentas pertenecientes al gasto ambiental, se evidencia que este gasto está conformado por gasto público social y otros gastos del medio ambiente, luego se observa en el estado de resultado que dicho gasto de medio ambiente para la vigencia 2021 es **\$7.706.435.365**, por otro lado en la plataforma SIA OBSERVA formato_202102_h02_f11d se relacionan gastos medio ambiente por valor **\$9.139.163.840**, lo que da lugar a incorrección e incertidumbre por un monto de **\$1.432'728.475,00**.

55	GASTO PUBLICO SOCIAL	29.4				
5508	Medio Ambiente		7.706.435.364,51	1.547.285.159,00	6.159.150.205,51	398,06
	Total Gasto Público Social		7.706.435.364,51	1.547.285.159,00	6.159.150.205,51	398,06
58	OTROS GASTOS	29.7				
5804	Gastos Financieros		15.407.623,93	129.270,99	15.278.352,94	11,819
5890	Diversos- Sentencias		111.500.000,00	181.220.429,00	-69.720.429,00	-38,47
5893	Devoluciones y Descuentos		14.621.881,00	0,00	14.621.881,00	0,00
	Total Otros Gastos		141.529.504,93	181.349.699,99	15.278.352,94	-21,96
	TOTAL GASTOS		15.834.198.783,96	8.365.538.991,96	7.468.651.792,00	89,28
	RESULTADO DEL EJERCICIO		143.037.370,76	3.899.195.440,27	-3.756.158.069,51	-96,33


JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
 Representante Legal


SIBILA MELLISA CARREÑO QUIROZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera

CIA OBSERVA CONTRALORIA:

(C) Tipo De Inversión	(C) Actividad	(D) Monto	(S) Subcuent
GASTO AMBIENTAL	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	\$ 3.526.827.851,00	55080303
GASTO AMBIENTAL	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL	\$ 1.899.115.465,00	55089010
GASTO AMBIENTAL	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS	\$ 1.232.172.000,00	55089013
GASTO AMBIENTAL	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL	\$ 230.900.000,00	55089001
GASTO AMBIENTAL	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	\$ 356.512.000,00	55089013
GASTO AMBIENTAL	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	\$ 345.179.500,00	55080501
GASTO AMBIENTAL	NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 71.486.000,00	55089004
GASTO AMBIENTAL	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	\$ 165.033.333,00	55089014
GASTO AMBIENTAL	SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR	\$ 444.542.773,00	55089017
GASTO AMBIENTAL	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	\$ 167.061.000,00	55080204
GASTO AMBIENTAL	SISTEMA ARBOLADO URBANO	\$ 397.533.333,00	55089015
GASTO AMBIENTAL	CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE	\$ 302.800.585,00	55089016
		\$ 9.139.163.800,00	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8 – SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y/O DISCIPLINARIO

- **REGISTRO CREDITO INDEBIDO EN LA CUENTA 55089010- GASTOS MEDIO AMBIENTE**

Analizados los Estados financieros y anexos de balance de la vigencia 2021, se evidenció un crédito en la cuenta 55089010-“Sistema Integrado de Monitoreo” del grupo 55-“Gasto Público Social” por valor de \$609'069.054,06, dicho crédito y/o reclasificación es improcedente dado a que el registro (débito) de dicho gasto no se produjo en momento alguno, presentándose con esta incorrección una subestimación de los gastos, lo que conlleva a una utilidad y/o resultados de la vigencia 2021 sobrestimadas en este monto, afectando significativamente la razonabilidad de los Estados contables.




6. Evaluación de proyectos control y seguimiento

Cuatro de visitas de control y seguimiento Vigencia 2.021				
Conceptos técnicos	Autos de cobros	Proyección actos administrativos enviados a unidad de cobro	Liquidaciones corregidas	En tramite
415	83	26	3	303

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO 9 SIN ALCANCE

Durante la vigencia 2021, se expidieron 415 conceptos técnicos por visitas de control y seguimiento a las empresas de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental "EPA", se emitieron 83 autos de cobro, se proyectaron 26 actos administrativos para ser enviados a la unidad de cobro, se realizaron tres correcciones de liquidación y a corte de junio del 2022 están en trámite 303 autos de liquidación; la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.

El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los



tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la Entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual.

Se pudo evidenciar que durante la vigencia 2021, no se realizó recaudo alguno por concepto de visitas de control y seguimientos realizadas en la misma vigencia ni se constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2021, por este mismo concepto, como consta en el certificado de contabilidad de fecha 29 de julio de 2022. Encontrándonos ante una gestión ineficiente que afecta los ingresos del establecimiento público ambiental y una gestión antieconómica dado que se realiza el pago a los contratistas que realizan las visitas técnicas de control y seguimiento y no se hace efectivo el cobro por dicho concepto. Violación del artículo 23 de la resolución 107 de 2.021.

7. Evaluación contratación

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 10 SIN ALCANCE

Se suscribió el convenio de asociación 001-2021 con la corporación cuerpo de guardia ambiental voluntario de Colombia por valor de \$350.000.000 cuyo objeto fue Anuar esfuerzos para la realización de acciones de control, vigilancia e intervención para la conservación y recuperación de la ciénaga de la virgen y otras áreas ambientalmente degradadas del Distrito de Cartagena de Indias, promover la concientización y cultura ambiental a través del proceso de formación de vigías ambientales comunitarios. La corporación soporta los recursos disponibles para invertir en el proyecto de asociación con un estado de flujo de efectivo a corte junio de 2.021 y no con una certificación bancaria u otro tipo de título valor que demuestren la real existencia de los recursos disponibles creando incertidumbre en cuanto a los recursos a invertir por parte de la corporación, además en el expediente no reposa el informe financiero, con todos los soportes, que demuestren en que fueron invertidos los recursos aportados por el Establecimiento Público Ambiental "EPA" y los aportados por la corporación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 11 -SIN ALCANCE

Mediante Decreto No 0993 del 14 de septiembre de 2021 el Distrito de Cartagena de Indias realizó reducción al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena, incluyendo en dicha reducción la suma de \$109'498.000,00 para la **Unidad Ejecutora 21 – ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**, correspondiente a la fuente Rendimientos Financieros Sobretasa medio ambiente-PEAJE, sin embargo esta reducción sólo fue ejecutada en la suma de \$81'549.196,00, estando el EPA en la obligación de ejecutarla en virtud de lo dispuesto en el mencionado acto administrativo distrital que dice "El gobierno distrital



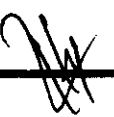
realizará los traslados presupuestales necesarios y desde los presupuestos de las entidades del sector central y descentralizado de la Administración Pública del Distrito de Cartagena". Esta reducción en sólo \$81'549.196 la ejecutó el EPA mediante el acuerdo 176 del 3 diciembre/2021, dejando de reducir en \$27'948.804 lo ordenado por el Distrito de Cartagena.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 12 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIA- Constitución e incremento en las cuentas por pagar

El formato Cuentas por Pagar _202102_h02_f22 Rendido vigencia 2021, correspondiente a cuentas por pagar indica un valor de **(\$411.331.936)**; mientras que en la "Resolución de cierre de la vigencia- No. 001 del 5 de enero de 2022 se reporta un valor de **(\$418.930.243,51)**, lo cual arroja una diferencia de **(\$7.598.307)**; en el formato "ejecución de gastos" 202102_h02_ F17 en el cálculo de la diferencia entre los valores de las obligaciones menos los pagos, se determinan cuentas por pagar en un valor de **(\$4.635.585.777)**, no pudiéndose evidenciar la veracidad de la información, además se verificó que algunas de ellas no tenían el lleno de los requisitos para su conformación convirtiéndose así en reservas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 13 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO - Omisión de constitución de reserva presupuestal en contravía al principio de anualidad y planificación presupuestal.

Las reservas fueron constituidas bajo la Resolución No. 001 del 5 de enero de 2022 por valor de **(\$4.166.112.577,96)** y al realizar el ejercicio de cálculo por parte del EPA en el formato 202102_h02_ F17 – determina un valor de **(\$560)**, con lo cual no se refleja constitución alguna de reservas presupuestales para la vigencia 2021, esto debido a que fueron causadas contablemente sin el lleno de los requisitos, convirtiéndolas para la "TESORERIA" del EPA en cuentas por pagar, pero esta área no las constituyó como tal, denotando una inexistencia de conciliaciones entre Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.



CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2021

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	
1.1 ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS	9	
2. FISCAL DISCIPLINARIO Y	0	
3. DISCIPLINARIOS	2	
4. FISCAL DISCIPLINARIO PENAL Y	0	
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Convenios, Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIOS	2	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	13	



ENTIDAD: AUDITADA: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
 AMBIENTAL
 VIGENCIA: 2021
 MODALIDAD DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE GESTIÓN

No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION
01	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 1 – SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO –siguientes Incorrecciones reiteradas.</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Reglamentaria No. 017 de enero de 2.009, se evaluó la información contenida en los Estados financieros, en las notas a los Estados Contables y en la cuenta rendida y se pudo establecer las siguientes incorrecciones:</p> <p>GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR</p> <p>Constituyen el valor de los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.</p> <p>Las cuentas por cobrar surgidas de ingresos con contraprestación están sujetas a uso proporcional de los activos, según se haya pactado</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA 1 – SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO –</p> <p>Siguientes incorrecciones reiteradas:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p><i>“Antes de iniciar con el análisis de las observaciones, debemos decir que la Contabilidad de la entidad, por su naturaleza y alcance, se alimenta del Presupuesto y su ejecución, esto para llevar el control de los diferentes rubros, según el comportamiento de los registros, y de allí se procede a su registro en cada cuenta contable del gasto, en el evento de tratarse de compra de activos, esta se procede con la acreditación de dicho gasto con un debito en el activo.”</i></p> <p>Sobre la presente observación, debemos decir que la hemos evidenciado por lo que se tomarán los correctivos necesarios al interior</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que han evidenciado la no conformidad encontrada por el equipo de auditoría relacionado con lo ordenado en la resolución reglamentaria N° 017 de 2.009 la información contenida en los Estados financieros, en las notas a los Estados Contables y en la cuenta rendida se pudo establecer las incorrecciones señaladas en la observación allanándose a la misma quedando en firme; lo que ocasiona el inicio de un proceso administrativo sancionatorio y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento a suscribir las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>



<p>previamente por el Establecimiento Público Ambiental-EPA y un tercero mediante un documento vinculante y verificable, esto según lo estipulado en la Política de Ingresos.</p> <p>El grupo de Cuentas por Cobrar reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de \$1.141.176.128,84, con una participación del 10,75 sobre el valor total del activo corriente.</p>	<p>del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	
<p>02</p> <ul style="list-style-type: none"> OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 2 - DIFERENCIA REPORTADA EN EL VALOR DEL DETERIORO DE LA CARTERA. <p>Revisado el libro auxiliar de "cuentas por cobrar" suministrado por la entidad se observó que el valor del deterioro de la cartera para la vigencia 2021 es de -\$12.406.533, igual al presentado en el Estado de Situación Financiera, mientras que el valor revelado en la nota a los estados contables No.7 es de -\$13.406.533, para una incorrección de \$1'000.000,00</p> <p>Así mismo, se presenta incorrección en el valor total de cuentas por cobrar porque el Estado de situación financiera presenta un total de \$1.141.176.128,84 mientras que la nota contable No.7 revela un valor total de \$1.140.176.130,84, evidenciándose una incorrección de \$999.998, 00, la cual es consecuencia de la información errada, indicada sobre el deterioro de cartera. Sic</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA 2 - Diferencia reportada en el valor del Deterioro de la Cartera</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican: Diferencia reportada en la cuenta Deterioro de Cartera</p> <p>La incorrección presentada obedece a que los Estados Financieros comparativos no fueron arrojados por el software contable de la entidad, en razón a estos fueron elaborados a mano lo que pudo generar un error de digitación o numeración, por lo que se procedió a tomar los correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo, aceptado lo señalado en la observación relacionada con la diferencia reportada en el valor del deterioro de la cartera quedando en firme la observación administrativa y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento a suscribir las acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que la incorrección presentada obedece a que los Estados Financieros comparativos no fueron arrojados por el software contable de la entidad, en razón a estos fueron elaborados a mano lo que pudo generar un error de digitación o numeración, que excedió la voluntad de la administración, por lo que se procederá a tomar los correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo, aceptado lo señalado en la observación relacionada con la diferencia reportada en el valor del deterioro de la cartera quedando en firme la observación administrativa y el sujeto de control se debe comprometer a suscribir las acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.</p>



03	<p>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</p> <p>Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2021 corresponden a los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>VARIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1.344 Cuentas por Cobrar</td> <td>288.777.820.83</td> <td>288.777.820.83</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1.1.345 Otras Cuentas por Cobrar</td> <td>1.182.282.283.84</td> <td>296.711.589.93</td> <td>(885.570.693.91)</td> </tr> <tr> <td>1.1.346 Otros Cuentas por Cobrar</td> <td>1.182.282.283.84</td> <td>296.711.589.93</td> <td>(885.570.693.91)</td> </tr> <tr> <td>1.1.347 Depósitos Acumulados de Retención en la Fuente</td> <td>13.408.533.00</td> <td>0,00</td> <td>(13.408.533,00)</td> </tr> <tr> <td>1.1.348 Otras Cuentas por Cobrar</td> <td>13.408.533,00</td> <td>0,00</td> <td>(13.408.533,00)</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	2020	2021	VARIACION	1.1.344 Cuentas por Cobrar	288.777.820.83	288.777.820.83	0,00	1.1.345 Otras Cuentas por Cobrar	1.182.282.283.84	296.711.589.93	(885.570.693.91)	1.1.346 Otros Cuentas por Cobrar	1.182.282.283.84	296.711.589.93	(885.570.693.91)	1.1.347 Depósitos Acumulados de Retención en la Fuente	13.408.533.00	0,00	(13.408.533,00)	1.1.348 Otras Cuentas por Cobrar	13.408.533,00	0,00	(13.408.533,00)	<p>Cuenta 1655-Maquinaria y Equipos</p> <p>El grupo de Maquinaria y Equipos" reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de \$1.496'032.342, oo, con una participación del 85,16% sobre el valor total de la "Propiedad Planta y Equipo", con una variación absoluta de \$30'293.824, oo, y una variación relativa de 2,07% pasando de \$1.465'738.518, oo en 2020 a \$1.496'032.342, oo en 2021.</p>	
CONCEPTO	2020	2021	VARIACION																								
1.1.344 Cuentas por Cobrar	288.777.820.83	288.777.820.83	0,00																								
1.1.345 Otras Cuentas por Cobrar	1.182.282.283.84	296.711.589.93	(885.570.693.91)																								
1.1.346 Otros Cuentas por Cobrar	1.182.282.283.84	296.711.589.93	(885.570.693.91)																								
1.1.347 Depósitos Acumulados de Retención en la Fuente	13.408.533.00	0,00	(13.408.533,00)																								
1.1.348 Otras Cuentas por Cobrar	13.408.533,00	0,00	(13.408.533,00)																								
03	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 3 - DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LAS COMPRAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y EL VALOR REFLEJADO COMO VARIACION ABSOLUTA.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 3 - Diferencia entre el valor de las compras de maquinaria y equipos y el valor reflejado como variación absoluta.</p>	<p>Esta observación se mantiene teniendo en cuenta que la variación determinada y reiterada por el equipo auditor con base en los registros analizados de los libros auxiliares en la cuenta "16559001"-Otras Maquinarias y Equipos es de \$31'492.134. Por lo tanto, el Sujeto de control</p>																								



Durante la vigencia 2021 se registraron según libros auxiliares, compras de Maquinaria y Equipos con valor individual mayor a 50 UVT por la suma total de **\$32'090.360**, una por valor de \$19'300.000 y otra por valor de \$12'790.360,oo, al igual se registraron ajustes y/o reclasificaciones por valor neto de \$598.226 en la cuenta 16559001-Otras Maquinarias y Equipos" con lo cual se debe reflejar una variación absoluta por \$31'492.134 y no de **\$30'293.824**, por tanto se evidencia una subestimación de **\$1'198.310,oo. SIC**

• Estado financiero:

16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS
165	Propiedad Plana y Equipo en Trámite	1.461.735.110,00	1.461.735.110,00	0,00	699.899.854,00
166	Maquinaria y Equipo	493.981.287,00	538.197.583,89	36.216.296,89	36.216.296,89
167	Maquinaria, Encompra y Equipo Otr	41.163.826,14	433.206.467,14	7.977,00	7.977,00
168	Equipo de Compras y Compras	541.468.326,00	583.468.326,00	42.000.000,00	42.000.000,00
169	Equipo de Transportes, Tracción	-1.893.118.833,68	-1.371.227.248,09	521.891.585,59	521.891.585,59
170	Depreciación Acumulada	1.736.794.653,52	1.695.935.954,14	40.858.700,00	40.858.700,00
	Total Propiedad Plana y Equipo				

• Libro auxiliar:

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:
CUENTA 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO:

En atención a la observación presentada, debemos decir que si bien es cierto se dieron compras, ajustes y traslados, en la cuenta 1655 Maquinarias y Equipos, sí refleja una variación de \$30.293.824,oo tal como se observa en débitos y créditos de cada una de sus auxiliares anexo a este documento, por lo que no existe subestimación alguna. Sic

debe suscribir plan de mejoramiento respecto a esta observación.





<p>EPA</p> <p>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS LEON AJUJAR</p> <p>169866 MEDIOSES CASEROS PHORPEC OD Y TURBIDEZ l/m</p> <p>FECHA: 10/07/2021 TIPO: 05 - USO 0002072</p> <p>DE CUOTE DE LA INSTRUCCION DE CUOTE DE LA INSTRUCCION DE CUOTE DE LA INSTRUCCION DE CUOTE DE LA INSTRUCCION</p> <p>0.00 12,700,000.00 0.00</p>	<p>CUENTA 1670-EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION</p> <p>El grupo de "Equipo de Comunicaciones y Computación" reflejó a diciembre 31 de 2021 un saldo de \$491'165.820,14, con una participación del 28% sobre el valor total de la "Propiedad Planta y Equipo", con una variación absoluta de \$35'959.153, 00, y una variación relativa de 7,90% pasando de \$455'206.667.14 en 2020 a \$491'165.820,14 en 2021.</p>	<p>5 ANTERIOR DEBITOS 0.00 CREDITOS 0.00</p>
<p>04</p> <ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 4 - REVELACION INCOMPLETA EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES SOBRE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION. <p>El Estado de Situación Financiera vigencia 2021 reporta para la cuenta 1670-Equipo de Comunicaciones y Computación, un incremento con respecto a la vigencia 2020 por valor de \$35.959.153, mientras la Nota a los Estados</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA 4- EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION INCOMPLETA EN LAS NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>De acuerdo con la observación presentada</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: de acuerdo con la observación presentada debemos decir que, en la Nota a los Estados Financieros referente a Equipo de Comunicación y Computación, se reveló parte de los equipos de cómputo adquiridos en el año, considerándose relevante, por lo que se tomarán los correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido. Quedando en firme la observación administrativa y el sujeto de</p>

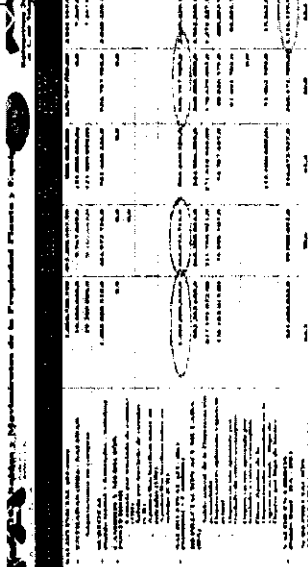
[Handwritten signature]





<p>contables correspondiente, sólo revela compras por valor de \$15'884.072, 00, lo cual evidencia una incorrección en cuantía de \$20'075.081,00 ya que se dejó de revelar el resto de activos adquiridos durante la vigencia 2021. SIC</p> <p>La cuenta 1670 Equipo de Comunicación y computación presenta un incremento del 7,5% interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	<p>debemos decir que en la Nota a los Estados Financieros referente a Equipo de Comunicación y Computación, se reveló parte de los equipos de cómputo adquiridos en el año, considerándose relevante, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	<p>control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.</p>																																							
<p>Observación 5 - INCORRECCIONES REVELADAS EN ANEXO 10.1 DE LA NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES 10. Movimientos y saldos propiedad planta y equipo: Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Sobre la presente observación, debemos decir que la hemos evidenciado por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: Sobre la presente observación relacionadas con las incorrecciones reveladas en el anexo 10.1 de la nota de los estados contables 10, debemos decir que la hemos evidenciado por lo que se tomarán los correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido, allanándose a la misma. Quedando en firme la observación administrativa y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las</p>	<p>deberemos decir que en la Nota a los Estados Financieros referente a Equipo de Comunicación y Computación, se reveló parte de los equipos de cómputo adquiridos en el año, considerándose relevante, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>																																							
<p>05</p>	<p>Observación Administrativa 5 - INCORRECCIONES REVELADAS EN EL ANEXO 10.1 DE LA NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES No. 10 - Movimientos y saldos propiedad planta y equipo"</p> <p>Las cifras reveladas en el anexo de esta Nota a los Estados financieros difieren significativamente de las reportadas en el Estado de Situación Financiera y en los auxiliares de los libros</p>	<p>deberemos decir que en la Nota a los Estados Financieros referente a Equipo de Comunicación y Computación, se reveló parte de los equipos de cómputo adquiridos en el año, considerándose relevante, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo de cómputo</th> <th>Marca</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Computador Worstation Básica 32 GB/Monitor de 27"</td> <td>HP</td> <td>\$ 3.350.109</td> </tr> <tr> <td>Computador Worstation Básica 64 GB/Monitor de 27" Tarjeta Gráfica</td> <td>Hp</td> <td>\$ 10.553.963</td> </tr> <tr> <td>RGB</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 15.884.072, 00</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo de cómputo	Marca	Valor	Computador Worstation Básica 32 GB/Monitor de 27"	HP	\$ 3.350.109	Computador Worstation Básica 64 GB/Monitor de 27" Tarjeta Gráfica	Hp	\$ 10.553.963	RGB			Total		\$ 15.884.072, 00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIVOS</th> <th>N</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propiedad Planta y Equipo de Tránsito</td> <td>609 049 054,04</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Muebles y Equipo</td> <td>1 465 032 362,00</td> <td>36 293 323,00</td> </tr> <tr> <td>Muebles, Escritorio y Equipo Ofc</td> <td>493 981 207,00</td> <td>42 276 296,00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Comunicación y Computación</td> <td>491 145 820,14</td> <td>435 206 663,14</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Transmisión, Tránsito</td> <td>561 460 326,00</td> <td>583 460 326,00</td> </tr> <tr> <td>Depreciación Acumulada</td> <td>-1 995 110 183,68</td> <td>-1 371 227 140,00</td> </tr> <tr> <td>Total Propiedad Planta y Equipo</td> <td>1 795 798 465,52</td> <td>1 649 835 968,14</td> </tr> </tbody> </table>	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIVOS	N	Valor	Propiedad Planta y Equipo de Tránsito	609 049 054,04	0,00	Muebles y Equipo	1 465 032 362,00	36 293 323,00	Muebles, Escritorio y Equipo Ofc	493 981 207,00	42 276 296,00	Equipo de Comunicación y Computación	491 145 820,14	435 206 663,14	Equipo de Transmisión, Tránsito	561 460 326,00	583 460 326,00	Depreciación Acumulada	-1 995 110 183,68	-1 371 227 140,00	Total Propiedad Planta y Equipo	1 795 798 465,52	1 649 835 968,14	<p>deberemos decir que en la Nota a los Estados Financieros referente a Equipo de Comunicación y Computación, se reveló parte de los equipos de cómputo adquiridos en el año, considerándose relevante, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>
Equipo de cómputo	Marca	Valor																																							
Computador Worstation Básica 32 GB/Monitor de 27"	HP	\$ 3.350.109																																							
Computador Worstation Básica 64 GB/Monitor de 27" Tarjeta Gráfica	Hp	\$ 10.553.963																																							
RGB																																									
Total		\$ 15.884.072, 00																																							
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIVOS	N	Valor																																							
Propiedad Planta y Equipo de Tránsito	609 049 054,04	0,00																																							
Muebles y Equipo	1 465 032 362,00	36 293 323,00																																							
Muebles, Escritorio y Equipo Ofc	493 981 207,00	42 276 296,00																																							
Equipo de Comunicación y Computación	491 145 820,14	435 206 663,14																																							
Equipo de Transmisión, Tránsito	561 460 326,00	583 460 326,00																																							
Depreciación Acumulada	-1 995 110 183,68	-1 371 227 140,00																																							
Total Propiedad Planta y Equipo	1 795 798 465,52	1 649 835 968,14																																							



<p>contables , porque las cifras de entradas o incremento de "maquinaria y equipo," equipo de comunicaciones y computación", "Muebles y enseres no guardan relación con el valor de las variaciones que revela el estado de situación financiera, lo mismo con el saldo final de la cuenta, como también sucede con el valor de la depreciación acumulada y el saldo final en libros que según el anexo de la nota contable revela un saldo final de la propiedad plata y equipo por \$1.116.119,962 mientras el saldo en el estado de situación financiera reporta un valor de \$1.756.798.645,52, para una diferencia de \$640'678.683.52.SIC</p> 	<p>del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	<p>acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.</p>
<p>06</p> <ul style="list-style-type: none"> OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 6 -DIFERENCIAS SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA 24010227 "VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMICOS ENTRE LOS LIBROS AUXILIARES Y LA NOTA A 	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 6- DIFERENCIAS SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA 24010227 "VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMICOS ENTRE LIBROS AUXILIARES Y LA NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES.</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: con relación a la presente observación relacionadas con, diferencias sobre el saldo de la cuenta 24010227"vegetación, biodiversidad y ecosistemas entre libros auxiliares y la nota a los estados contables, la relación a la cuenta de orden, el valor reflejado,</p>



LOS ESTADOS CONTABLES		Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:	\$12.470.995.958.06, corresponde a error de digitación, toda vez que dicha cifra es la suma del Pasivo más Patrimonio, y como debajo continúan la cuentas de orden, por error involuntario se pegó toda vez que los Estados Financieros fueron elaborados manualmente, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido; aceptando la observación y quedando en firme la misma y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.																																																																																																		
<p>NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES No. 21 Cuentas por pagar</p> <p>La nota a los Estados contables No.21 con relación a la información de la cuenta 24010227 vegetación biodiversidad y servicios ecosistémicos, evidencia inconsistencias, pues el libro auxiliar de esta cuenta reporta una saldo de \$193.830.119 y por otro lado la nota contable 21, en el ítem anexo 21.1. Nos revela un saldo de \$238.304.88, dando lugar a una incorrección de \$44.474.762. SIC</p> <p>EPA</p>		<p>NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS N° 21 - CUENTAS POR PAGAR:</p> <p>El Saldo real de la cuenta 24010227 es \$238.304.881,00 y no presenta inconsistencias con la Nota en mención, por lo que se adjunta el auxiliar de dicha cuenta, para que se verifique tal soporte.</p> <p>Con relación a la cuenta de orden, el valor reflejado, \$12.470.995.958.06, corresponde a error de digitación, toda vez que dicha cifra es la suma del Pasivo mas Patrimonio, y como debajo continúan la cuentas de orden, por error involuntario se pegó toda vez que los Estados Financieros fueron elaborados manualmente, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación..</p>																																																																																																			
<p>Fecha: 2021/12</p> <p>Centro de Costos: CENTRO DE COSTOS DE INDIAS</p> <p>Libro Auxiliar: LIBRO AUXILIAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>02/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>03/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>04/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>05/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>06/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>07/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>08/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>09/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>10/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>11/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>12/01/21</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	01/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	02/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	03/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	04/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	05/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	06/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	07/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	08/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	09/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
FECHA	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO																																																																																															
01/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
02/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
03/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
04/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
05/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
06/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
07/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
08/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
09/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
10/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
11/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
12/01/21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																															



[Handwritten signature]



Asamblea 2011

Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ERA


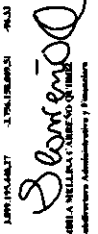
Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

8-CUENTAS DE ORDEN, POR EL CONTRARIO
 Analizado el Estado de situación financiera se refleja la suma de \$12.470.955.958.06 en el grupo 8-Cuentas de orden deudoras, dicha suma no procede reportarla por cuanto este valor corresponde al monto de los Pasivos más patrimonio

81	PATRIMONIO				
8100	PATRIMONIO DE LA ENTIDAD DE ORDEN	27			
8101	Capital Social	4.784.826.428.41	6.981.826.428.41		6.981.826.428.41
8102	Reservados del patrimonio	1.800.199.731.76	1.800.199.731.76		213.207.469.71
8103	Reservados del patrimonio	14.607.170.76	1.196.125.666.27		1.196.125.666.27
8104	Reservados del patrimonio	7.146.944.177.58	7.604.072.966.05		7.604.072.966.05
8105	TOTAL PATRIMONIO	12,470,955,958.06	8,681,904,826.49		8,681,904,826.49
82	CUENTAS DE ORDEN DEL PATRIMONIO	26.1			
8210	Reservados de Capital	139,963,750.00	149,963,750.00		149,963,750.00
8211	Reservados de Depósitos	30,473,208.00	30,473,208.00		30,473,208.00
8212	Reservados de Depósitos	372,362,900.00	372,362,900.00		372,362,900.00
8213	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEL PATRIMONIO	542,699,858.00	552,702,858.00		552,702,858.00
83	DEUDAS POR ESTEREA				
8310	Activos	179,426,896.00	179,426,896.00		179,426,896.00
8311	Activos	179,426,896.00	179,426,896.00		179,426,896.00
8312	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEL PATRIMONIO				

[Handwritten signature]



<p>07</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 7-5508- GASTO MEDIO AMBIENTE diferencia en cifras del Estado de Resultados, Notas Contables 29 frente a lo reportado en SIA OBSERVA CONTRALORIA.</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Sobre la presente observación, debemos decir que la hemos evidenciado por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: con relación a la presente observación donde la comisión evidencio en gastos medio ambiente diferencias en cifras del estado de resultado, notas contables 29 frente a lo reportado en SIA OBSERVA CONTRALORIA; el sujeto de control dice sobre esta observación que la han evidenciado por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido; aceptando la observación quedando en firme la misma y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se repita la situación antes mencionada.</p>																																										
<p>07</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 7-5508- GASTO MEDIO AMBIENTE diferencia en cifras del Estado de Resultados, Notas Contables 29 frente a lo reportado en SIA OBSERVA CONTRALORIA.</p> <p>Luego de revisadas las notas a los estados contables y los libros auxiliares o subcuentas pertenecientes al gasto ambiental, se evidencia que este gasto está conformado por gasto publico social y otros gastos del medio ambiente, luego se observa en el estado de resultado que dicho gasto de medio ambiente para la vigencia 2021 es \$7.706.435.365, por otro lado en la plataforma SIA OBSERVA formato 202102_h02_f11d se relacionan gastos medio ambiente por valor \$9.139.163.840, lo que da lugar a incorrección e incertidumbre por un monto de \$1.432.728.475,00.SIC</p>	<table border="1"> <tr> <td>55</td> <td>GASTO EFILICED MEXITAL</td> <td>7.706.435.365,51</td> <td>1.547.254.190,00</td> <td>6.159.181.265,51</td> <td>398,46</td> </tr> <tr> <td>5508</td> <td>Medio Ambiente</td> <td>7.706.435.365,51</td> <td>1.547.254.190,00</td> <td>6.159.181.265,51</td> <td>398,46</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>OTROS GASTOS</td> <td>15.278.352,94</td> <td>15.278.352,94</td> <td>11.819</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5504</td> <td>Gastos Financieros</td> <td>11.809.000,00</td> <td>11.809.000,00</td> <td>497.200.000,00</td> <td>-354,73</td> </tr> <tr> <td>5505</td> <td>Diferencias - Subcuentas</td> <td>14.021.831,00</td> <td>0,00</td> <td>14.021.831,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>5505</td> <td>Transferencias y Discusiones</td> <td>141.529.521,94</td> <td>151.469.694,94</td> <td>15.278.352,94</td> <td>-215,94</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GASTOS</td> <td>14.834.198.783,94</td> <td>6.362.532.914,94</td> <td>7.468.651.791,94</td> <td>89,32</td> </tr> </table> <p>  JAIRO PINEDA Subdirector Administrativo y Financiera </p> <p>  SILVIA HERRERA Subdirectora de Medio Ambiente </p>	55	GASTO EFILICED MEXITAL	7.706.435.365,51	1.547.254.190,00	6.159.181.265,51	398,46	5508	Medio Ambiente	7.706.435.365,51	1.547.254.190,00	6.159.181.265,51	398,46	55	OTROS GASTOS	15.278.352,94	15.278.352,94	11.819		5504	Gastos Financieros	11.809.000,00	11.809.000,00	497.200.000,00	-354,73	5505	Diferencias - Subcuentas	14.021.831,00	0,00	14.021.831,00	0,00	5505	Transferencias y Discusiones	141.529.521,94	151.469.694,94	15.278.352,94	-215,94		TOTAL GASTOS	14.834.198.783,94	6.362.532.914,94	7.468.651.791,94	89,32
55	GASTO EFILICED MEXITAL	7.706.435.365,51	1.547.254.190,00	6.159.181.265,51	398,46																																							
5508	Medio Ambiente	7.706.435.365,51	1.547.254.190,00	6.159.181.265,51	398,46																																							
55	OTROS GASTOS	15.278.352,94	15.278.352,94	11.819																																								
5504	Gastos Financieros	11.809.000,00	11.809.000,00	497.200.000,00	-354,73																																							
5505	Diferencias - Subcuentas	14.021.831,00	0,00	14.021.831,00	0,00																																							
5505	Transferencias y Discusiones	141.529.521,94	151.469.694,94	15.278.352,94	-215,94																																							
	TOTAL GASTOS	14.834.198.783,94	6.362.532.914,94	7.468.651.791,94	89,32																																							
<p>SIA OBSERVA CONTRALORIA:</p>																																												





<p>08</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.8 – Cuatro de visitas de control y seguimiento Vigencia 2.021</p> <p>SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y/O DISCIPLINARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO CREDITO INDEBIDO EN LA CUENTA 55089010-GASTOS MEDIO AMBIENTE <p>Analizados los Estados financieros y anexos de balance de la vigencia 2021, se evidenció un crédito en la cuenta 55089010-“Sistema Integrado de Monitoreo” del grupo 55-“Gasto Público Social” por valor de \$609’069.054,06, dicho crédito y/o reclasificación es impropcedente dado a que el registro (débito) de dicho gasto no se produjo en momento alguno, presentándose con esta incorrección una subestimación de los gastos, lo que conlleva a una utilidad y/o resultados de la vigencia 2021 sobrestimadas en este monto, afectando significativamente la razonabilidad de los Estados contables. SIC</p> <p>6. Evaluación de proyectos control y seguimiento</p>	<p>(1) Nombre (2) Valor</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 1.348.827.862,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 1.098.133.466,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 1.320.132.800,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 238.700.000,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 254.332.000,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 463.179.900,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 47.000.000,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 44.000.000,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 44.542.774,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 307.061.000,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 397.543.382,00</p> <p>GASTO AMBIENTAL \$ 302.300.000,00</p>
<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: con relación a la observación evidenciada en registro crédito indebido cuenta 5508901- gasto medio ambiente; el sujeto de control dice que: Teniendo en cuenta que la Contabilidad se alimenta del Presupuesto, para llevar el control de los diferentes rubros, los registros presupuestales se registran en cada cuenta contable del gasto y si se trata de compra de activos, después se acredita dicho gasto con un debito al activo. En este caso, se registró directamente la adquisición en los activos y no se registró en el gasto como normalmente se hace; y se procedió a acreditar el gasto sin que antes se hubiese debitado, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo; allanándose a la observación quedando en firme la misma ; lo que ocasiona el inicio de un proceso administrativo sancionatorio y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 8- SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y/O DISCIPLINARIO</p> <p>REGISTRO CREDITO INDEBIDO CUENTA 55089010-GASTO MEDIO AMBIENTE</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Teniendo en cuenta que la Contabilidad se alimenta del Presupuesto, para llevar el control de los diferentes rubros, los registros presupuestales se registran en cada cuenta contable del gasto y si se trata de compra de activos, después se acredita dicho gasto con un debito al activo. En este caso, se registró directamente la adquisición en los activos y no se registró en el gasto como normalmente se hace; y se procedió a acreditar el gasto sin que antes se hubiese debitado, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo con la finalidad de ajustar lo sucedido y evitar que se repita tal situación.</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control donde afirma que: con relación a la observación evidenciada en registro crédito indebido cuenta 5508901- gasto medio ambiente; el sujeto de control dice que: Teniendo en cuenta que la Contabilidad se alimenta del Presupuesto, para llevar el control de los diferentes rubros, los registros presupuestales se registran en cada cuenta contable del gasto y si se trata de compra de activos, después se acredita dicho gasto con un debito al activo. En este caso, se registró directamente la adquisición en los activos y no se registró en el gasto como normalmente se hace; y se procedió a acreditar el gasto sin que antes se hubiese debitado, por lo que se tomarán las correctivos necesarios al interior del equipo de trabajo; allanándose a la observación quedando en firme la misma ; lo que ocasiona el inicio de un proceso administrativo sancionatorio y el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>





Conce ptos técni cos	Autos de cobros	Proyecci ón adminis trati vos en viados a unidad de cobro	Liquida ciones corregi das	En trámite
415	83	26	3	303
09	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 9 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</p> <p>Durante la vigencia 2021, se expedieron 415 conceptos técnicos por visitas de control y seguimiento a las empresas de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental "EPA", se emitieron 83 autos de cobro, se proyectaron 26 actos administrativos para ser enviados a la unidad de cobro, se realizaron tres correcciones de liquidación y a corte de junio del 2022 están en trámite 303 autos de liquidación; la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de</p>			
<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 9 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO: Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican: Teniendo en cuenta la observación planteada por el ente de control, presento al alcance disciplinario de la actuación identificada, nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos: De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1066 de 2006, el cual le otorga la facultad de cobro coactivo a entidades públicas y unifica el procedimiento aplicable a los procesos de jurisdicción coactiva, tenemos que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario sic.</p> <p>Si bien es cierto que se cumplió con la función misional y funcional de realizar visitas de controles y seguimiento, las cuales se encuentran todas en proceso de cobro,</p>				





<p>Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.</p> <p>El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la Entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual.</p> <p>Se pudo evidenciar que durante la vigencia 2021, no se realizó recaudo alguno por concepto de visitas de control y seguimientos realizadas en la misma vigencia ni se constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2021, por este mismo concepto, como consta en el certificado de contabilidad de fecha 29 de julio de 2022. Encontrándonos ante una gestión ineficiente que afecta los ingresos del establecimiento público ambiental y una gestión antieconómica dado que se realiza el pago a los contratistas que realizan las visitas técnicas de control y seguimiento y no se hace efectivo el cobro por dicho concepto.</p>	<p>obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.</p> <p>Tal como establece dicha disposición todas las entidades Estatales en ejercicio de su facultad exorbitantes de cobro coactivo se rigen durante dicho proceso por el Estatuto Tributario Nacional, el cual establece en su artículo 817 que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:</p> <p>"(...)</p> <p>4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión."</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 107 de 2021 del Epa Cartagena, para el cobro de las visitas de control y seguimiento ambiental, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible expide un concepto técnico el cual es enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera para la liquidación del valor de la visita. Expedida la liquidación se procede a proyectar el auto de cobro que constituye el título ejecutivo de recaudo.</p> <p>Hechas las anteriores precisiones, nos permitimos manifestar que la Entidad se encuentra en desacuerdo con lo establecido por la Contraloría Distrital en este punto, teniendo en cuenta que hemos cumplido con nuestra función misional y funcional de realizar visitas de controles y seguimiento, las cuales se encuentran todas en proceso</p>	<p>encontrándose en el término legal para cobrar y expedir los autos de cobro, la observación se refiere al no cobro oportuno señalado en RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000. Como viene señalado durante la vigencia 2021, no se realizó recaudo alguno por concepto de visitas de control y seguimientos realizadas en la misma vigencia ni se constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2021.</p> <p>En relación con el alcance de la observación tenemos que el sujeto de control, si ha cumplido con su función misional y funcional de realizar visitas de controles, pero la observación es sobre la poca eficacia en realizar las cuentas de cobro y el recaudo de los recursos relacionados con dichas visitas técnicas. Por ello se deja la observación administrativa sin alcance, el sujeto de control se debe comprometer a incluir en el</p>
--	---	--



[Handwritten signature]



<p>Violación del artículo 23 de la resolución 107 de 2.021.SIC</p>	<p>de cobro, encontrándose en el término legal para cobrar y expedir los autos de cobro a la luz de lo establecido en 817 de Estatuto Tributario. Es por ello que no habiendo fenecido el término legal para el ejercicio de la acción de cobro es claro que no se ha configurado ningún tipo de responsabilidad, por no existir daño al patrimonio de la entidad, dado que este solo se configura cuando la entidad pierda competencia temporal para ejercer el cobro, esto es dentro de los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del auto de cobro que contiene la liquidación de la visita por control y seguimiento ambiental, siempre y cuando la entidad no interrumpa el termino de prescripción mediante la notificación de mandamiento de pago. No obstante lo anterior, es pertinente aclarar que la entidad ha venido aumentando el número de visitas de control y seguimiento ambiental, viéndose incrementos significativo en los años 2020 a 2021 y de 2021 a 2022, razón por la cual el número de liquidación por visitas también se han aumentado en la misma proporción al igual que los autos de cobro, lo que implica un mayor esfuerzo administrativo de la entidad, esto sin sumar los procesos coactivo que viene en curso de anteriores vigencias los cuales están en distintas etapas procesales y los conceptos técnicos que se han expedido mes a mes durante lo que va corrido de la vigencia 2022, que también están en proceso de liquidación y otros ya cuentan con acto administrativo de cobro.</p>	<p>plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>
--	---	--



Handwritten mark at the top right





	<p>Así tenemos que el alcance disciplinario que se le da a la presente observación no encuentra su fundamento ni factico ni legal, en la medida que esta se predica del incumplimiento del deber funcional y que esta hubiere ocurrido por dolo o culpa grave del funcionario, situaciones que no se presentan en este tema, en la medida que, como se viene desarrollando, la entidad viene realizando todas las actuaciones administrativas que le están asignadas en la labor coactiva, en tal medida no existe ningún falta de cumplimiento a deber alguno, más si se tiene en cuenta que contamos con tres (3) años o más para la ejecución de las gestiones de cobro, razón por la cual resulta desbordada la incidencia disciplinaria dada a la observación por encontramos en los plazos legales para la gestión respectiva; y en tal virtud solicitamos su levantamiento.</p>	
<p>10 OBSERVACION ADMINISTRATIVA 10 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL</p> <p>Durante la vigencia 2021 se suscribió el contrato con 244/2021 entre el Establecimiento publico ambiental "EPA" y Sociedad San ambiente S.A.S., por valor de \$ 609.069.054.06, cuyo objeto contractual es suministro e instalación de equipos e insumos para las estaciones de monitoreo del sistema de vigilancia de la calidad del aire (SVCA) del Distrito de Cartagena D.T y C en la cláusula 5. Objeto del contrato en el ítem de pago aparece con el número 7 capacitaciones presenciales con</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 10 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL</p> <p>Respuesta Subdirección Técnico y de Desarrollo Sostenible, memorando EPA-MEM-003965-2022, donde indican:</p> <p>Con el objetivo de responder la observación N°10 en la cual se menciona que en el contrato N° 244 de 2021 entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena y Sociedad San ambiente SAS se habia establecido la realización de 7 capacitaciones presenciales con intensidad de tres horas, se aclara que tanto en el contrato como en el anexo técnico final de</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control y consultada la página de Secop II para verificar la información colgada en dicha página además del anexo técnico donde se ratifica la cantidad de capacitaciones se desvirtúa la observación con presunto alcance fiscal.</p>

[Handwritten signature]





<p>intensidad mínima de tres horas por sesión en las siguientes temáticas 1- manejo de equipos de medición de parámetros de calidad de aire suministrados y sus conexiones eléctricas y electrónicas. 2 interpretaciones de datos de parámetros de calidad de aire de \$11.197.592.00. Se pudo evidencia que no se cumplió con el total de las capacitaciones obligatorias haciendo falta 4 horas de capacitación, teniendo en cuenta el informe del contratista a folio 1066 del expediente, incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales, presentándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$2.799.389.SIC</p>	<p>este proceso el número de capacitaciones a realizar fue un total de cuatro (4) capacitaciones con duración o intensidad de tres horas. Esta información puede corroborarse en la información colgada en los detalles de este proceso en la página electrónica de SECOP Ii. En la imagen siguiente se muestra la tabla del anexo técnico donde se especifica la cantidad de capacitaciones. sic</p> <p style="text-align: center;"><i>Imagen 1.</i></p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto se evidencia la certificación bancaria bancaria emitida por BANCO DE BOGOTÁ, de fecha 23 de junio de 2021, en la que se evidencia que la referida Corporación presentaba saldo efectivo en su cuenta que respaldaba el compromiso de su aporte al convenio. En cuanto al informe financiero de los recursos invertidos no se pudo evidenciar en la respuesta del sujeto de control quedando en firme la observación sin alcance; y el sujeto de control comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>
<p>11 OBSERVACION ADMINISTRATIVA 11 SIN ALCANCE</p> <p>Se suscribió el convenio de asociación 001-2021 con la corporación cuerpo de guardia ambiental voluntario de Colombia por valor de \$350.000.000 cuyo objeto fue Anuar esfuerzos para la realización de acciones de control, vigilancia e intervención para la conservación y recuperación de la ciénaga de la virgen y otras áreas ambientalmente degradadas del Distrito de Cartagena de indias, promover la concientización y cultura ambiental a través del proceso de formación de viglas ambientales comunitarios. La corporación soporta los recursos disponibles para invertir en el proyecto de asociación con un estado de flujo de efectivo a corte junio de 2.021 y no con una certificación bancaria u otro tipo de título valor que demuestren la real existencia de los recursos disponibles creando incertidumbre en cuanto a los recursos a invertir por parte de la corporación, además en el expediente no reposa el informe financiero, con todos los soportes, que demuestren</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA 11 SIN ALCANCE</p> <p>Respuesta Subdirección Técnico y de Desarrollo Sostenible, memorando EPA-MEM-003965-2022, donde indican: Tal como reposa en el expediente a folio 90, la CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS AMBIENTALES VOLUNTARIOS DE COLOMBIA, soportó el aporte que realizó al Convenio de Asociación No. 01 suscrito con el EPA CARTAGENA, mediante certificación bancaria emitida por BANCO DE BOGOTÁ, de fecha 23 de junio de 2021, en la que se evidencia que la referida Corporación presentaba saldo efectivo en su cuenta que respaldaba el compromiso de su aporte al convenio.</p> <p>De otra parte, y a efectos de ser evidenciado por el Órgano de Control Fiscal, anexamos informe financiero que detalla la forma de inversión de los aportes realizados por las partes en el referido convenio, y con el cual</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto se evidencia la certificación bancaria bancaria emitida por BANCO DE BOGOTÁ, de fecha 23 de junio de 2021, en la que se evidencia que la referida Corporación presentaba saldo efectivo en su cuenta que respaldaba el compromiso de su aporte al convenio. En cuanto al informe financiero de los recursos invertidos no se pudo evidenciar en la respuesta del sujeto de control quedando en firme la observación sin alcance; y el sujeto de control comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>

[Handwritten signature]





<p>en que fueron invertidos los recursos aportados por el Establecimiento Público Ambiental "EPA" y los aportados por la corporación.</p>	<p>se ejecutaron la totalidad de las actividades objeto del mismo, las cuales se encuentran plenamente demostradas y sustentadas en el informe final de ejecución y que obra en el expediente a folios 366 a 508. (Anexo informe financiero de inversión de los recursos)</p>	<p>Queda desvirtuada esta observación teniendo en cuenta que el contrato si contaba con sus soportes de certificados de disponibilidad y registró presupuestales de la vigencia 2021; lo que no se registró fue la obligación en la vigencia para que se constituyera como reservas y/o cuentas por pagar su pago se realizó en la presente vigencia.</p> <p>Esta obligación se contabilizo fue en la vigencia 2022.</p>
<p>12 OBSERVACION ADMINISTRATIVA 12 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Omisión de constitución de reservas presupuestales.</p> <p>El contrato a SANAMBIENTE S.A.S, por valor de \$609.069.055 reportado y dado en la vigencia 2021; para contratar el suministro e instalación de equipos e insumos para las estaciones de monitoreo del sistema de vigilancia de la calidad del aire; no fue registrado presupuestalmente durante la vigencia 2021, valor no constituido como reserva presupuestal para la vigencia 2021 como lo indica el artículo 80 del acuerdo No. 044 del 03 de septiembre de 1998 y fue contabilizado y cancelado en la presente vigencia. Como además se comprobó que los insumos instalados no fueron los que se especifica en el objeto contractual.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 12 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- Omisión de constitución de reservas presupuestales:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Conforme a la observación planteada, me permito informar que el contrato N° 244 de 2021, celebrado entre SANAMBIENTE S.A.S y el Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 609.069.055), fue registrado presupuestalmente durante la vigencia 2021 con el registro presupuestal N° 516 del 26 de agosto de 2021, el cual es anexado al presente informe, y con fundamento en ello se constituyó en la reserva presupuestal de la vigencia 2022, como se aprecia en la resolución EPA-RES-00001-2022 de enero 05 de 2022. En razón a tal hecho consideramos que la observación desarrollada carece de incidencia fáctica por lo que solicitamos se proceda con su levantamiento.</p> <p>Para constancia de lo dicho, procedemos anexar los siguientes documentos:</p>	<p>Queda desvirtuada esta observación teniendo en cuenta que el contrato si contaba con sus soportes de certificados de disponibilidad y registró presupuestales de la vigencia 2021; lo que no se registró fue la obligación en la vigencia para que se constituyera como reservas y/o cuentas por pagar su pago se realizó en la presente vigencia.</p> <p>Esta obligación se contabilizo fue en la vigencia 2022.</p>





	<p>1. Registro presupuestal N° 516 de 26 de agosto de 2021</p> <p>2. Resolución EPA-RES-00001-2022 de enero 05 de 2022.</p> <p>Respuesta Subdirección Técnico y de Desarrollo Sostenible, memorando EPA-MEM-003965-2022, donde indican:</p> <p>Frente a lo mencionado en la última parte de esta observación, en cuanto que "se comprobó que los insumos instalados no fueron los que se especifica en el objeto contractual", se informa que todos los equipos e insumos fueron verificados tanto por el equipo técnico de la entidad como por almacén, comprobando que estos cumplen con lo especificado en el ANEXO TECNICO DEL CONTRATO tal como se muestra en la siguiente tabla en la cual se incluyen observaciones con el número de remisión con la cual se realizó el envío de estos equipos e insumos por parte de la empresa Sanambiente SAS (sic</p>	
<p>13 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 13 -SIN ALCANCE</p> <p>Mediante Decreto No 0993 del 14 de septiembre de 2021 el Distrito de Cartagena de Indias realizó reducción al presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Cartagena, incluyendo en dicha reducción la suma de \$109'498.000,00 para la Unidad Ejecutora 21 - ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA , correspondiente a la fuente</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 13 - SIN ALCANCE:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Teniendo en cuenta la descripción de la observación me permito informar que, luego de lo ordenado en el Acuerdo 176 de 03 de diciembre de 2021, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera se</p>	<p>Analizada la respuesta del ente de control se evidencia que el ente auditado no acogió lo dispuesto en el acuerdo distrital, teniendo la obligación de acogerla en virtud de que así lo ordena el acuerdo distrital. "El gobierno distrital realiza movimientos presupuestales necesarios a los presupuestos de las entidades del sector central y descentralizados del Distrito de Cartagena"; por lo que esta observación se mantiene y el sujeto de control comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas</p>

[Handwritten signature]





<p>Rendimientos Financieros Sobretasa medio ambiente-PEAJE, sin embargo esta reducción sólo fue ejecutada en la suma de \$81'549.196,00, estando el EPA en la obligación de ejecutarla en virtud de lo dispuesto en el mencionado acto administrativo distrital que dice "El gobierno distrital realizará los traslados presupuestales necesarios y desde los presupuestos de las entidades del sector central y descentralizado de la Administración Pública del Distrito de Cartagena". Esta reducción en sólo \$81'549.196 la ejecutó el EPA mediante el acuerdo 176 del 3 diciembre/2021, dejando de reducir en \$27'948.804 lo ordenado por el Distrito de Cartagena.</p>	<p>realizaron las verificaciones necesarias para su aplicación, sin embargo, al momento de cargue en el sistema presupuestal, se evidenció que a la fecha de publicación del Acuerdo, la fuente de Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente, tenía un saldo de recaudo equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$27.948.804), suma que se reflejaba en las cuentas de la entidad..</p> <p>Por lo anterior, NO fue posible proceder a reducción en la cuantía ordenada en el Acuerdo, de modo que solo aplicó el saldo resultante, es decir la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$81.549.196), en la medida que no es posible aplicarlos en su totalidad por existir saldos en caja, el cual no era posible reducir, tal y como se evidenció y se dejó constancia en la Resolución EPA-RES-01123-2021, "Por de la cual imparten instrucciones para la aplicación del Acuerdo No 176 de 2021 del Consejo Directivo en el presupuesto de la entidad" la cual anexamos al presente oficio.</p>	<p>pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p>
<p>14 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 14- SIN ALCANCE En el acto administrativo de cierre presupuestal de la vigencia 2021(Resolución 001 del 5 enero /2022, se reflejó la cuenta por pagar bajo el rubro Recursos a valor de terceros en cuantía</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 14 - SIN ALCANCE: Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican: Teniendo en cuenta la descripción de la observación me permito informar que,</p>	<p>Esta observación se da por desvirtuada teniendo en cuenta que a través de la resolución EPA-RES-01026-2021 se ordenó devolución de los recursos objeto de esta observación.</p>





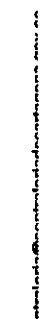
<p>(\$181.705); evidenciándose que este rubro es inexistente.</p>	<p>mediante resolución EPA-RES-01026-2021, se ordenó devolución de dinero por concepto de PIN GENERADOR, a razón de que no se obtuvo el mismo por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$181.705), por consiguiente esta obligación no es financiada por un rubro específico incluido dentro del presupuesto, y para poder efectuar el pago pendiente se incluyó el compromiso en cuentas por pagar y con esto no afectar el presupuesto de la nueva vigencia. Adjunto como anexo: 1. EPA-RES-01026-2021, de noviembre 29 de 2021. "Por medio de la cual se ordena la devolución de un dinero"</p>	
<p>15 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 15- SIN ALCANCE. En el acto administrativo (Acuerdo 172 del 25 de febrero de 2021) "Por medio de la cual se realiza una incorporación de los excedentes y de las reservas presupuestales de la vigencia 2020, al presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento y el presupuesto de inversión del Establecimiento Pública Ambiental "EPA" en sus considerandos alude norma que solo es aplica a alcaldes y gobernadores – Circular 031 de 2011 y Circular 026 de 2011 de la procuraduría de la nación.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 15 - SIN ALCANCE: Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican: Me permito informar que, teniendo en cuenta que el Acuerdo 172 de 25 de febrero de 2021, es emitido por el Comité Directivo de EPA CARTAGENA y del cual es miembro del Alcalde de la ciudad de Cartagena las circulares 031 y 026 de 2011 son aplicables, a los establecimientos públicos, y deben ser interpretados en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 86 de 2010 que permite a la entidad realizar las modificaciones al presupuesto de la misma de cara a las necesidades misionales.</p>	<p>Esta observación queda desvirtuada dado lo enunciado por el sujeto de control con base en las circulares 026 y 031 de 2011 en cuanto a su aplicación en los establecimientos públicos e interpretadas en armonía con el acuerdo 86 de 2010 para efectos de que las entidades puedan realizar las modificaciones al presupuesto de acuerdo con las necesidades que a bien tengan.</p>

[Handwritten signature]



<p>16</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 16- CON ALCANCE DISCIPLINARIA</p> <p>Los saldos sin apropiar y los rendimientos financieros no fueron devueltos a la tesorería distrital, sino que fueron incorporados a la siguiente vigencia sin tener en cuenta lo señalado en la normatividad que les aplica, como es el acuerdo 044/98, en sus artículos número 14 parágrafo 2, 36, 132 parágrafo., y 105 que presentan los entes que tiene autonomía presupuestal.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 16 CON ALCANCE DISCIPLINARIA:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>Respecto a la observación planteada, debemos decir que la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto remitió oficio AMC-OFI-0093936-2021 de 06 de Agosto de 2021, por medio del cual se informó que en el evento que la entidad identificara en su cierre presupuestal excedentes financieros, estos se constituyen recursos de capital de propiedad del Distrito de Cartagena, por lo que le son aplicables lo establecido en los artículos 36 del Acuerdo 044 de 1998, que dispone que los mismo deberán ser incorporados al presupuesto Distrital.</p> <p>De cara a lo anterior, y conforme a la reglamentación e integración del presupuesto del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como autoridad ambiental en la ciudad, en la Resolución 001 de 2022 por medio de la cual se realizó el cierre fiscal de la vigencia de 2021 se consolidaron excedentes financieros a devolver provenientes de la fuente ICLD transferidos por el Distrito de Cartagena, en la suma MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE de (\$1.005.381.906), los cuales por ser de propiedad de la entidad territorial.</p> <p>En razón a la consolidación anterior la</p>	<p>Se da por desvirtuada esta observación, teniendo en cuenta la existencia del oficio MAC-OFI-0093936-2021 de agosto 06 de 2021 expedido por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Distrital y tenido en cuenta por el sujeto de control al igual que el oficio EPA-OFI-006644-2022, expedido por dirección administrativa y financiera del EPA, en virtud de iniciar los trámites administrativos de devolución</p>
---	---	--

(Handwritten signature)





		<p>Subdirección Administrativa y Financiera y la Tesorería de la entidad procedió a iniciar trámite administrativo de devolución a través de memorando interno EPA-OFI-006644-2022, la cual debe materializarse en los próximos días, y que es anexado al presente oficio.</p> <p>Ahora, es necesario aclarar que la entidad no había procedido a la devolución de los recursos debido a que estos no quedaron en caja a corte 31 de Diciembre de 2021, puesto que no habían sido transferidos por el Distrito en dicha vigencia, y su transferencia se registró y fue constituida como cuentas por cobrar en el cierre presupuestal, la cual se materializó hasta hace poco en nuestra Caja.</p> <p>Con lo anterior solicitamos el levantamiento de la observación. idad territorial.</p>	
<p>17</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 17 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO- Constitución e incremento en las cuentas por pagar</p> <p>El formato Cuentas por Pagar _202102_h02_f22 Rendido vigencia 2021, correspondiente a cuentas por pagar indica un valor de (\$411.331.936); mientras que en la "Resolución de cierre de la vigencia- No. 001 del 5 de enero de 2022 se reporta un valor de (\$418.930.243,51), lo cual arroja una diferencia de (\$7.598.307); en el</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 17 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</p> <p>Constitución e incremento en las cuentas por pagar y</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA 18 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO - Omisión de constitución de reservas presupuestal en contravía al principio de anualidad y planificación presupuestal:</p>	<p>Esta observación se mantiene, ahora sin alcance dado a que las cuentas por pagar constituidas mediante Resolución No 008 de 06 de enero de 2021, con la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$103.796.009), corresponden a la vigencia 2020 y que solo se debe revisar el pago de las mismas en la vigencia 2021; Pero el hallazgo hace referencia a las constituidas mediante resolución 001 del 5 de enero 2022 correspondientes a la vigencia 2021, periodo auditado y que no se da claridad del valor real de las cuentas por pagar resultadas de la vigencia 2021 ; como lo indica en el siguiente cuadro:</p>

[Handwritten signature]



formato "ejecución de gastos" 202102_h02_F17 en el cálculo de la diferencia entre los valores de las obligaciones menos los pagos, se determinan cuentas por pagar en un valor de (\$4.635.585.777), no pudiéndose evidenciar la veracidad de la información, además se verificó que algunas de ellas no tenían el lleno de los requisitos para su conformación convirtiéndose así en reservas.

Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:

Teniendo en cuenta la descripción de la observación me permito informar que, las reservas presupuestales para ejecutar en la vigencia 2021 fueron constituidas mediante Resolución No 008 de 06 de enero de 2021, con la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$103.796.009), lo cual es la misma suma reflejada en la rendición de cuentas del SIA OBSERVA en el formato_202102_h02_f21, declarado para la vigencia 2021.

En vista de lo expuesto, la observación no tiene incidencia debido a que la auditoría instalada y la rendición de cuentas declarada, se está evaluando con base a la información de la gestión de vigencia 2021.

El sujeto de control se debe comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Obligaciones Contractuales	(E) Pagos
Ppto de Funcionamiento	7.076.865.983	6.622.347.888
Ppto de Inversión	9.139.163.840	4.957.823.158
Total de presupuesto	16.216.029.823	11.580.171.046

Fuente: Formato_2021_h02_F17: rendido SIA Contraloría

Nombre Rubro Presupuestal	Obligación	Pago
TOTAL PRESUPUESTO	16.217.708.167,88	11.580.139.045,60
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	7.078.544.328,25	6.622.315.887,50
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	9.139.163.839,63	4.957.823.158,10

Apoyo Ultra - Versión 2021.NICSP.Net

18 OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA 18 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO 18- Omisión de constitución de reserva presupuestal en contravía al principio de anualidad y planificación presupuestal.

Las reservas fueron constituidas bajo la Resolución No. 001 del 5 de enero de 2022 por valor de (\$4.166.112.577,96) y al realizar el

OBSERVACION ADMINISTRATIVA 18 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO - Omisión de constitución de reservas presupuestal en contravía al principio de anualidad y planificación presupuestal:
 Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:
 Teniendo en cuenta la descripción de la observación me permito informar que, las

Queda en firme esta observación administrativa sin alcance, la respuesta no aclara el valor real de las reservas presupuestales vigencia 2021; ya que al establecer la diferencia entre los valores de los compromisos y las obligaciones para determinar las reservas 2021, da como resultado 560; según formato rendido F17; lo cual determina que las obligaciones fueron causadas sin el lleno de los requisitos convirtiéndose en cuentas por pagar para la tesorería y esta no la constituyó. Como se





<p>ejercicio de cálculo por parte del EPA en el formato 202102_h02_F17 – determina un valor de (\$560), con lo cual no se refleja constitución alguna de reservas presupuestales para la vigencia 2021, esto debido a que fueron causadas contablemente sin el lleno de los requisitos, convirtiéndolas para la “TESORERIA” del EPA en cuentas por pagar, pero esta área no las constituyó como tal, denotando una inexistencia de conciliaciones entre Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.</p>	<p>reservas presupuestales para ejecutar en la vigencia 2021 fueron constituidas mediante Resolución No 008 de 06 de enero de 2021, con la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$103.796.009), lo cual es la misma suma reflejada en la rendición de cuentas del SIA OBSERVA en el formato 202102_h02_f21, declarado para la vigencia 2021.</p> <p>En vista de lo expuesto, la observación no tiene incidencia debido a que la auditoría instalada y la rendición de cuentas declarada, se está evaluando con base a la información de la gestión de vigencia 2021.</p>	<p>evidencia en el siguiente cuadro:</p> <p>El sujeto de control comprometer a incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir, las acciones correctivas pertinentes para evitar que se presente nuevamente este tipo de no conformidades.</p> <table border="1" data-bbox="600 221 779 808"> <thead> <tr> <th>(C) Nombre Rubro Presupuestal</th> <th>(D) Gastos Comprometidos</th> <th>(E) Obligaciones Contratadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ppto de Funcionamiento</td> <td>7.076.866.543</td> <td>7.076.865.983</td> </tr> <tr> <td>Ppto de Inversión</td> <td>9.139.163.840</td> <td>9.139.163.840</td> </tr> <tr> <td>Total de presupuesto</td> <td>16.216.030.383</td> <td>16.216.029.823</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente :formato_2021_H02_F17:rendido SIA Contraloría</p>	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Gastos Comprometidos	(E) Obligaciones Contratadas	Ppto de Funcionamiento	7.076.866.543	7.076.865.983	Ppto de Inversión	9.139.163.840	9.139.163.840	Total de presupuesto	16.216.030.383	16.216.029.823
(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Gastos Comprometidos	(E) Obligaciones Contratadas												
Ppto de Funcionamiento	7.076.866.543	7.076.865.983												
Ppto de Inversión	9.139.163.840	9.139.163.840												
Total de presupuesto	16.216.030.383	16.216.029.823												
<p>19 OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA 19 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIA Y FISCAL.</p> <p>Se pudo verificar que el parque automotor del Epa-Cartagena (OUG 848 Camioneta Nissan, OUG 833 Camioneta Nissan OUG 844 Camioneta Nissan), no se encuentran funcionando, muy a pesar que durante la vigencia 2021 se realizó un contrato para la compra de repuestos además de mantenimiento preventivo y correctivo (Contrato No.194), lo cual podría constituirse en un detrimento por valor de \$9.551.892, toda vez que a la fecha los carros arriba mencionados se encuentran parqueados en los estacionamientos donde funciona la entidad, sin prestar servicio alguno.</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 19 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIA Y FISCAL:</p> <p>Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera – contabilidad, memorando EPA-MEM-003946-2022, donde indican:</p> <p>En atención a la observación, nos permitimos informar que, se pudo verificar el estado operativo actual de las camionetas de la entidad de placas OUG848, OUG844 Y OUG833, mediante el peritaje realizado el día 08 de septiembre de 2022, por parte de la empresa AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS, en el cual son claros al detallar que a la fecha las camionetas antes mencionadas se encuentran en funcionamiento óptimo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación en cuestión, es desvirtuada sabiendo que las camionetas actualmente</p>	<p>Analizando la respuesta del Sujeto de Control en lo concerniente a la presente observación, la entidad se refiere al estado actual de los vehículos en mención, señalando que los mismos se encuentran en funcionamiento óptimo (Septiembre-08-2022), es decir una vez realizado el peritazgo por la empresa Auto Tropical Cartagena S.AS.</p> <p>Cabe resaltar que al momento de la instalación de la presente auditoría realizada en el mes de marzo 10 del presente año, y teniendo en cuenta los meses siguientes es decir Abril, Mayo, junio, Julio inclusive Agosto se pudo verificar que los vehículos en mención se encuentran estacionados en los parqueaderos donde funciona la sede del Epa Cartagena, presentado daños en su estructura así como también las llantas totalmente desinfladas, dando muestras de total abandono lo que deduce que tenían un tiempo</p>												

[Handwritten signature]





	<p>están siendo utilizadas para realizar actividades que van dirigidas en cumplimiento a la misión de la entidad.</p> <p>Ahora en lo que tiene que ver con el contrato de mantenimiento de vehículos suscrito en el año 2021 tuvo un valor de \$9.551.892, y estos recursos se destinaron a todas las averías y reparaciones que se presentaron en la vigencia, sin embargo se trata de un parte automotor de más de 7 años de uso, en donde su utilización es de gran magnitud lo que genera necesariamente que las necesidades de reparación sean muy altas y continuas. Fue por esta razón que la entidad en el año 2022 destino recursos importantes para intervenir de manera profunda a los mismo con la finalidad de cubrir todas las reparaciones que no pudieron realizarse en el 2021 en razón a la cuantía del contrato, la cual dicho sea de paso fue proyectada por una suma de más de veinte millones de pesos, sin embargo la oferta presentada con menor valor fue la suma arriba indicada, limitando en mayor medida la intervención que pudo realizarse en el 2021.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto tenemos que el alcance fiscal parte de la base de la existencia de un daño en el patrimonio de la entidad y la culpa grave o dolo en tal hecho, situación que no se presente en este asunto, en la medida que se encuentran todas y cada una de las evidencias de los trabajos realizados con cargo al contrato de mantenimiento en el año 2021, sin que exista</p>	<p>considerable de no estar funcionando como se muestra en las fotos anexas.</p> <p>Sin embargo se pudo verificar el estado operativo actual de las camionetas de la entidad de placas OUG848, OUG844 Y OUG833, mediante el peritaje realizado el día 08 de septiembre de 2022, por parte de la empresa AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS, en el cual son claros al detallar que a la fecha las camionetas antes mencionadas se encuentran en funcionamiento óptimo. Por ello se desvirtúa la observación.</p>
--	---	--

[Handwritten signature]





CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INTERNACIONAL



<p>20</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 20 SIN ALCANCE</p> <p>En el expediente de los contratos N°s 99 y 152-2.021 en los informes de gestión no se presentan materiales fotográficos que demuestre las diferentes visitas realizadas a los CDA (centro de diagnóstico Automotriz), que demuestren el cumplimiento del objeto contractual estando establecido en unas de las obligaciones contractuales del mismo.</p>	<p>forma alguna de aseverar alguna falta de inversión en el mismo, por lo que es claro que se debe proceder a solicitar a ustedes el levantamiento de la observación.</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 20 SIN ALCANCE Respuesta Oficina Asesora Jurídica, memorando EPA-MEM-003969-2022, donde indican: Con relación a esta observación Administrativo sin alcance, que se relacionan con dos contratos el 99 y 152, alusivos a los contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, suscrito con profesionales del derecho para realizar actividades de índole jurídica, es preciso señalar lo siguiente: Contrato No 99, Contratista Doris Esperanza Arroyo Rocha, revisada cada una de las obligaciones específicas de este contrato, no encontramos ninguna que se relacione con visita a centro de Diagnósticos, por lo que el objeto contractual del mismo, era el siguiente la Prestación de servicios Profesionales y de acompañamiento jurídico en las actividades de campo adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica en la ejecución del proyecto ordenamiento para el desarrollo contemplado en el Plan de acción del EPA. En virtud a lo anterior, queda claro que de las siete (7) obligaciones que tenía la contratista ninguna hacen alusión a visitas a CDA, ni tampoco la de aportar registros fotográficos. Es por ello, que solicitamos que se acepte la</p>	<p>Queda desvirtuada esta observación porque por transpapelación en el expediente de dichos contratos se mencionaban unas obligaciones que no correspondían al objeto contractual de dichos contratos, como se pudo evidenciar al hacer revisión de estos.</p>
---	---	--

[Handwritten signature]





		<p>respuesta sobre el mismo, y se elimine este hallazgo del informe final.</p> <p>Como soporte probatorio se envía copia del Contrato No 99 de 2021.</p> <p>Contrato No 152. Contratista RODRIGO ALBERTO GONZALEZ PEREZ, revisada cada una de las obligaciones específicas de este contrato, no encontramos ninguna que se relacione con visita a centro de Diagnósticos, por lo que el objeto contractual del mismo, era el siguiente La Prestación de servicios Profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en las actividades adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, en la ejecución del proyecto, Recuperación de áreas ambientalmente degradadas. En virtud a lo anterior, queda claro que de las seis (6) obligaciones que tenía la contratista ninguna alusión a visitas a CDA, ni tampoco la de aportar registros fotográficos. Es por ello, que solicitamos que se acepte la respuesta sobre el mismo, y se elimine este hallazgo del informe final.</p> <p>Como soporte probatorio se envía copia del Contrato No 152 de 2021.</p>	
21	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 21 SIN ALCANCE</p> <p>En el expediente del contrato 36-2.021 cuyo valor inicial fue de \$ 29. 600.000, se evidenciaron dos</p>	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 21 SIN ALCANCE</p> <p>Respuesta Oficina Asesora Jurídica, memorando EPA-MEM-003969-2022, donde</p>	<p>Queda desvirtuada esta observación teniendo en cuenta que, si bien tuvo dos adiciones en tiempo y valor, estas fueron debidamente soportadas como se estipulan en los respectivos estudios previos, adicional</p>

JK





<p>(2) adiciones por valores de \$11.100.000 y de \$863.009; esto debido a la falta de planificación por parte de la entidad dado que los estudios previos no se ajustaron a la necesidad existente</p>	<p>indican: Es preciso anotar, que se trata del Contrato No 36 de 2021, suscrito entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, EPA, y el contratista URIEL DE LA OSSA OTERO, este contrato si bien tuvo dos adiciones en tiempo y valor, estas fueron debidamente soportadas como se estipulan en los respectivos estudios previos, adicional a ello contaron con los soportes presupuestales para su suscripción. Las adiciones no superaron el 50% del valor inicial del contrato, el cual se realizó por un valor de \$ 29. 600.000, y las adiciones 1 y 2 no superaron el tope o limite señalado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, ya que la Adición No 1 tuvo un valor de \$ 11. 100.000 y la Numero 2, por un valor de \$ 863.000, es por ello, que el actuar de la administración no fue contrario a la norma, y no se puede tampoco hablar de falta de planeación, porque por problemas de índole presupuestal no se pudo en la primera adición cubrir todo el tiempo que requería la adición en valor al contratista, pero que por necesidad de seguir contando con las actividades materia del contrato, se le adición por segunda vez el contrato. Adiciones que ambas cumplieron los requisitos legales que rigen la materia. Respuesta Subdirección Técnico y de Desarrollo Sostenible, memorando EPA-MEM-003965-2022, donde indican: De acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado</p>	<p>a ello contaron con los soportes presupuestales para su suscripción.</p>
---	---	---

[Handwritten signature]



	<p>éste en salarios mínimos legales mensuales...»; regla ésta que aplica para todos los contratos Estatales, incluyendo a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que requiera celebrar la Entidad para la realización de las labores relacionadas con su administración o su funcionamiento. En el presente caso, se advierte que el valor de los adicionales suscritos no superó el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual, la Entidad se encontraba facultada para la celebración del mismo; y la planeación del referido contrato, obedeció a la necesidad de la Entidad y a la disponibilidad de los recursos que permitieran asumir los compromisos presupuestales. fueron los requisitos legales que rigen la materia.</p>	
--	--	--